



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 24 de noviembre de 2000, de modificación parcial de la de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 17.686

Resolución de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de subastas de canje de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. 17.687

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento. 17.689

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar y se prorroga su aplicación para el año 2001. 17.696

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, opción Gestión Financiera (B.1200). 17.697

Sábado, 25 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 136

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 440/2000, de 20 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Mérida Guerrero como Director del Instituto Andaluz del Deporte. 17.698

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se nombra a doña Virtudes Molina Espinar Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Granada. 17.698

Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos. 17.698

Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos. 17.698

Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos. 17.699

Orden de 26 de octubre de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos. 17.699

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Clemente Mata Moreno. 17.699

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Córdoba Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria. 17.699

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Fernández Batanero Profesor Titular de Universidad. 17.699

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.700

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.700

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). 17.701

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17.703

Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 17.703

Resolución de 27 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 17.703

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la Fase de Prácticas para el acceso e ingreso en el Cuerpo Docente de Profesores de Enseñanza Secundaria. 17.704

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.706

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.706

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita. 17.707

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 7 de julio de 1997. 17.710

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 17.711

Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 17.712

Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Remanentes del ejercicio 1998, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000. 17.714

Orden de 3 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 17.718

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita. 17.719

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita. 17.720

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 27 de septiembre de 2000, de modificación particular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos 531/1999, Juzgado de lo Social núm. Uno de Granada. 17.721

Orden de 27 de septiembre de 2000, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo los declarados a extinguir y se modifica la adscripción de funcionario a laboral de determinados puestos de trabajo. 17.723

Orden de 6 de noviembre de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 17.731

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 720/2000 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 17.733

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva. 17.733

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo y tercer trimestres de 2000, al amparo de la normativa que se cita. 17.733

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Arboleda para un Instituto de Educación Secundaria de Lepe (Huelva). 17.734

Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Ribera para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva). 17.734

Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Campiña para el Instituto de Educación Secundaria de Beas (Huelva). 17.734

Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Guadiana para un Instituto de Educación Secundaria de Ayamonte (Huelva). 17.734

Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Maestro José Zamudio para el Instituto de Educación Secundaria de Pruna (Sevilla). 17.734

Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de San Antonio para un Instituto de Educación Secundaria de Bollullos Par del Condado (Huelva). 17.735

Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Socorro para el Instituto de Educación Secundaria de Rociana del Condado (Huelva). 17.735

Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren las Ordenes de 28 de marzo de 2000, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, y por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar y entidades sin fines de lucro. 17.735

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 461/00-1C. 17.739

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 504/2000. 17.739

Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 357/00 D.F. y otros. 17.739

Corrección de errores de la Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Constitución del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía Fernando de los Ríos. (BOJA núm. 33, de 18.3.00). 17.739

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz). 17.739

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Fiñana (Almería). 17.747

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Molino de Mareas del Río Arillo, en Cádiz. 17.750

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara la no existencia de vías pecuarias en el término municipal de Puerto Moral, en la provincia de Huelva. (Expte. 556/00). 17.751

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.751

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de noviembre de 2000, por la que se regulan los ficheros informatizados de carácter personal existentes en el mismo. 17.752

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 17.753

Anuncio. (PD. 2923/2000). 17.753

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de prestación de servicios de asistencia técnica al Servicio de Industria de la Consejería. (PD. 2930/2000). 17.754

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2866/2000). (BOJA núm. 132, de 16.11.2000). (PD. 2926/2000). 17.754

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 17.755

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 2750/2000). 17.755

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Red de distribución de gas natural en Morón de la Frontera. Acometida a Iberyeso y Becosa, así como un Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 2736/2000). 17.755

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se caducan los expedientes de restitución RE 18/00. 17.758

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud. 17.759

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 20 de octubre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, de notificación. 17.759

Edicto de 20 de octubre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, de notificación. 17.759

Edicto de 27 de octubre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, de notificación. 17.759

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR)

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 2925/2000). 17.759

SDAD. COOP. AND. CINEGETICA LAS LABORES

Anuncio. (PP. 2841/2000). 17.760

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de noviembre de 2000, de modificación parcial de la de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía está regulado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de mayo de 1999.

Dicha norma fue modificada, con carácter parcial, por las Ordenes de 24 de marzo y 31 de mayo de 2000, con objeto de incorporar una nueva modalidad de subastas de Deuda que permite presentar ofertas en términos de margen o diferencial sobre la rentabilidad de un valor de referencia, pero sin abandonar, al mismo tiempo, la posibilidad de optar por el sistema anterior de subastas por precio, si en cualquier momento se estima oportuno.

Este mismo esquema se pretende trasladar a través de la presente Orden a las operaciones de canje reguladas en el artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999, introduciendo la posibilidad de realizar las subastas de canje bien en la modalidad de subastas por precio o bien como subastas por margen o diferencial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Orden de 14 de mayo de 1999, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

Se modifica el artículo 8 de la Orden, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 8. Operaciones de canje.

1. Competencia y modalidad.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá convocar subastas de canje de Deuda dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, conforme que lo que, en su caso, se disponga en el Decreto por el que se autoricen las mencionadas operaciones.

Las subastas serán de carácter voluntario, y en ellas podrán participar los titulares de los valores de las emisiones con opción al canje, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

Las peticiones podrán ser formuladas siguiendo alguna de las dos siguientes modalidades:

a) Subastas por precio: Las ofertas se realizarán en términos de precio sobre el valor nominal de la Deuda que se presenta al canje.

b) Subastas por margen o diferencial: Las ofertas se realizarán en términos de diferencial de rentabilidad de la Deuda que se presenta al canje respecto de la cotización del valor que se fije como referencia en la propia Resolución por la que se convoque la subasta.

Corresponderá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera especificar, en la Resolución de convocatoria

de cada subasta, cuál de las dos modalidades será de aplicación, pudiendo, además, modificar o concretar tanto el contenido mínimo como el modo de formular las ofertas, que se establece en el apartado 3 siguiente.

2. Contenido de la Resolución de convocatoria.

Las Resoluciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera por las que se convoquen subastas de canje determinarán las siguientes condiciones:

a) Tipo de interés nominal, fecha de emisión y fecha de vencimiento de las referencias con opción a canje.

b) Tipo de interés nominal, fecha de emisión y fecha de vencimiento y de pago de cupones de las referencias a emitir en la subasta de canje.

c) La fecha y hora límite de presentación de peticiones.

d) Fecha de celebración y resolución de la subasta.

e) El valor nominal mínimo de las ofertas, cuando haya de ser distinto al importe fijado en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden. Igualmente, podrá especificarse que no existirá valor nominal mínimo para las ofertas que se presenten al canje.

f) La fecha de canje de la Deuda.

3. Presentación y contenido de las ofertas.

El mismo día de la celebración de la subasta, el Director General de Tesorería y Política Financiera fijará el precio o diferencial, según la modalidad de subasta elegida, de los Bonos y Obligaciones de nueva emisión que pueden solicitarse en el canje, publicándose a través de los mecanismos habituales de transmisión de información del Banco de España, antes de las 9,30 horas de dicho día.

Los valores presentados al canje deberán estar libres de trabas en la fecha del mismo y no sujetos a ningún compromiso que no expire con anterioridad a dicha fecha.

Las ofertas que se presenten al canje deberán contener los siguientes extremos, en función de la modalidad de subasta elegida:

a) En las subastas por precios, las peticiones indicarán el volumen nominal expresado en euros que la Entidad está dispuesta a canjear de cada una de las referencias de Bonos y Obligaciones con opción a canje, así como su precio.

Dicho precio se expresará para los Bonos de la Junta de Andalucía en tanto por ciento sobre el valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento con un decimal.

b) En las subastas por margen o diferencial, las solicitudes indicarán, para cada referencia, el volumen nominal expresado en euros que la Entidad está dispuesta a canjear a cada margen o diferencial.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero, y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal. Podrá utilizarse la expresión «punto básico» para definir la centésima de un punto porcentual.

4. Resolución de las subastas de canje.

En función de la modalidad de subasta elegida, su resolución se efectuará por el Director General de Tesorería y Política Financiera a través de uno de los siguientes procedimientos:

a) Subastas por precio: El Director General de Tesorería y Política Financiera determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, para cada referencia de Bonos y Obligaciones ofrecidas en canje, el volumen

nominal a adjudicar, así como el precio máximo aceptado entre las ofertas o precio marginal, y el precio medio ponderado resultante de los precios y volúmenes que estén comprendidos entre el citado precio máximo y el mínimo que haya sido adjudicado, que se expresará en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Los volúmenes solicitados a un precio comprendido entre el máximo o marginal y el precio medio ponderado se adjudicarán a su precio, efectuándose, en su caso, el prorrateo entre aquellas ofertas que, fijadas a ese precio máximo, sobrepasen el volumen deseado a dicho precio marginal. Este prorrateo se realizará en la forma establecida en el artículo 10 de la presente Orden. Los volúmenes solicitados que se encuentren entre el precio medio ponderado y el precio mínimo ofertado se adjudicarán al precio medio ponderado.

b) Subastas por margen o diferencial: Recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de presentación de peticiones, el Director General de Tesorería y Política Financiera determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a adjudicar de cada una de las referencias de Bonos y Obligaciones ofrecidas en canje, así como el diferencial mínimo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial máximo y mínimo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con tres decimales, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o superior que el mínimo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que para dicho diferencial marginal el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, y una vez fijadas las condiciones de la emisión, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas, en la forma establecida en el artículo 10 de la presente Orden.

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial ofrecido fuese igual o inferior al diferencial medio ponderado, se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado y el diferencial máximo solicitado se adjudicarán al diferencial medio ponderado.

Resuelta la subasta, se procederá a comunicar los resultados de la misma, a través de los medios de comunicación o difusión de información a los mercados que dentro de la agilidad necesaria faciliten el acceso de los interesados a la misma. Dichos resultados incluirán, como mínimo para cada plazo, el importe nominal adjudicado, el diferencial marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el volumen nominal adjudicado al marginal y el porcentaje de prorrateo aplicado en su caso.

A continuación se procederá a la fijación de las condiciones de la emisión. A tal efecto, se determinará, a la hora prevista en la Resolución de convocatoria de subasta, la tasa de rendimiento interno de cada una de las ofertas aceptadas, añadiendo para ello a la cotización de Mercado de los valores de referencia especificados en la citada Resolución el diferencial al que se hubiese adjudicado la oferta.

Si los plazos de vencimiento de los valores que se ofrecen en canje no coinciden exactamente con los plazos de los valores de referencia, para la fijación de dicha tasa de rendimiento, se procederá previamente a realizar los ajustes necesarios en plazo sobre el rendimiento de los valores de referencia, de conformidad con lo que establezca la Resolución de convocatoria de la subasta.

Igualmente, se procederá respecto de los Bonos y Obligaciones de nueva emisión que se hayan solicitado en el canje, determinando la tasa de rendimiento interno que les corresponde mediante la adición a la cotización de mercado de los valores de referencia del diferencial fijado por el Director General de Tesorería y Política Financiera y hecho público por el Banco de España, debiéndose realizar, igualmente, en su caso, los ajustes que procedan en función del plazo.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 5 de esta Orden, los precios correspondientes, incluido el cupón corrido, a las ofertas aceptadas, así como el precio correspondiente a las referencias nuevas a entregar en el canje, con tantos decimales como sean necesarios para que permanezcan invariables las tasas de rendimiento previamente fijadas. En particular, se determinará el precio máximo aceptado y el precio medio ponderado de las peticiones aceptadas, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado. Sin perjuicio de lo anterior y exclusivamente a efectos de la publicación de los resultados de la subasta, los precios se expresarán en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

5. Intercambio de valores nominales y liquidaciones de efectivo.

Fijados los extremos reseñados en el apartado anterior, se determinará el importe nominal de los valores de nueva emisión dividiendo el importe efectivo de los valores antiguos por el precio unitario de los valores nuevos. Por importe efectivo se entenderá el importe efectivo total de los valores correspondientes a todas las referencias incluidas en todas las peticiones aceptadas, efectuadas por cada titular o entidad gestora.

En el caso de que de la citada operación no resultase un número entero de valores de nueva emisión, éste se redondeará por exceso, debiendo los titulares de los citados valores ingresar en efectivo, en la fecha de canje, en la cuenta de tesorería existente en Banco de España, el importe correspondiente al citado redondeo.

Asimismo, en dicha fecha, cada postor deberá poner a disposición de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera los valores que figuran en las ofertas que le hayan resultado aceptadas, que se procederán a amortizar y efectuar, en su caso, el ingreso en efectivo por redondeo. Ese mismo día se pondrán a disposición de los adjudicatarios los nuevos valores.

La entrega y recepción material de los valores canjeados se efectuarán mediante los correspondientes cargos y abonos que el Banco de España realizará en las cuentas de valores de los adjudicatarios en la fecha de canje.»

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de subastas de canje de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Unica del Decreto 436/2000, de 20 noviembre, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a realizar las mencionadas operaciones, así como a convocar las correspondientes subastas, que se habrán de llevar a cabo conforme a las disposiciones de desarrollo del mencionado Decreto.

Este desarrollo normativo se encuentra recogido en el artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obli-

gaciones, el cual ha sido modificado mediante la Orden de 24 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otra parte, la Disposición Adicional Primera del Decreto 122/2000, de 18 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, por un importe de hasta 480.809.683,50 euros, equivalente a 80.000.000.000 de pesetas, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por último, tratándose de una convocatoria de subastas de carácter extraordinario, y con objeto de no interferir en el calendario de subastas ordinarias, se hace necesario hacer uso de la facultad que establece el artículo 5.1 de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, según la redacción dada mediante las Ordenes de 24 de marzo de 2000 y 31 de mayo de 2000, por la que se establece la posibilidad, con carácter excepcional, de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de convocatoria de subasta con un plazo inferior a cinco días hábiles de antelación a la celebración de la misma.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la convocatoria, con carácter extraordinario, de dieciocho subastas a celebrar durante los días 30 de noviembre de 2000 y 1 de diciembre de 2000 para la amortización mediante canje de los saldos nominales que sean presentados correspondientes a las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se relacionan a continuación, y de acuerdo con lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, modificada parcialmente por las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

2. En las subastas de fecha 30 de noviembre de 2000 podrán canjearse las siguientes referencias:

Emisiones con opción a canje	Fecha emisión	Fecha vencimiento
Bono 12,15%	19-05-95	19-05-02
Bono 5,50%	13-11-97	26-02-03
Bono 5'00%	18-02-00	30-07-03
Obligación 9,20%	07-04-94	16-11-03
Obligación 11,10%	02-07-93	02-12-05
Obligación 10,90%	16-11-95	14-12-05
Obligación 7,25%	12-12-96	23-04-07
Obligación 13,15%	30-12-92	30-12-07

Los valores que podrán solicitarse para este canje serán las Obligaciones a 10 años cuya emisión se dispuso mediante la Orden de 11 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, cupón 5,75% anual y amortización el día 14 de julio de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 14 de julio de 2001. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En las subastas de fecha 1 de diciembre de 2000 podrán canjearse:

A) Por una parte, las siguientes referencias:

Emisiones con opción a canje	Fecha emisión	Fecha vencimiento
Bono 12,15%	19-05-95	19-05-02
Bono 5,50%	13-11-97	26-02-03
Bono 5'00%	18-02-00	30-07-03
Obligación 9,20%	07-04-94	16-11-03

Los valores que podrán solicitarse para este canje serán los Bonos a 3 años cuya emisión se dispuso mediante Resolución de 21 de septiembre de 2000, de esta Dirección General, cupón 5,60% anual y amortización el día 17 de mayo de 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 17 de mayo de 2002. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

B) Por otra parte, las siguientes referencias:

Emisiones con opción a canje	Fecha emisión	Fecha vencimiento
Bono 5,00%	18-02-00	30-07-03
Obligación 9,20%	07-04-94	16-11-03
Obligación 11,10%	02-07-93	02-12-05
Obligación 7,25%	12-12-96	23-04-07
Obligación 13,15%	30-12-92	30-12-07
Obligación 6,90%	16-06-97	16-06-17

Los valores que podrán solicitarse para este canje serán las Obligaciones a 30 años cuya emisión se dispuso mediante Resolución de 2 de julio de 1998, de esta Dirección General, cupón 5,70% anual y amortización el día 20 de julio de 2028. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 20 de julio de 2001. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado primero, de la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, según la redacción dada mediante la Orden de 24 de noviembre de 2000, las peticiones se formularán en términos de diferencial respecto al tipo de demanda del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se presenten al canje.

5. A efectos del canje, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera fijará el diferencial de los Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de nueva emisión respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente. Dicho diferencial vendrá expresado en centésimas de punto porcentual con un decimal y se hará público por el Banco de España, a través de sus sistemas habituales de transmisión de información antes de las 9,30 horas del día de celebración de la subasta.

6. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 9,30 y las 10,30 horas del día de celebración de cada subasta, en el Banco de España a través de los medios que éste determine.

7. No existirá valor nominal mínimo para las ofertas que se presenten.

8. La resolución de la subasta se llevará a cabo antes de las 11,30 horas del día de su celebración, ajustándose a lo previsto en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

9. La fecha de anotación del canje para la totalidad de las subastas que se convocan mediante la presente Resolución será la de 5 de diciembre de 2000.

10. Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación en la fecha de canje mencionada.

11. La amortización de los saldos nominales correspondiente a las ofertas que resulten aceptadas en las subastas se producirá en la misma fecha que el canje.

12. Para la determinación de las condiciones del canje se tomarán las cotizaciones del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de las citadas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, y fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite o se presenta al canje de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

13. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 322/2000, de 27 de junio, así como en la Resolución de 21 de septiembre de 2000, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone a 3 y 10 años tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

14. Las demás condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de 14 de mayo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000.

Sevilla, 24 de noviembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

A N E X O

FIJACION DE LAS CONDICIONES DE CANJE FORMULA DE INTERPOLACION LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta y demanda del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten o se entregan en el canje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_2 - D_1} (IRS_2 - IRS_1)$$

donde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta o de demanda del Swap del Euribor de plazo inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite o se entrega en el canje, respectivamente.

IRS_2 = Tipo de oferta o de demanda del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite o se entrega en el canje, respectivamente.

$D_v - D_1$ = Número de días, contados desde la fecha de canje del valor que se emite o se entrega, en que su plazo de vencimiento difiera del plazo correspondiente al IRS_1 .

$D_2 - D_1$ = Número de días en que el plazo correspondiente al IRS_1 difiere del plazo del IRS_2 .

La interpolación para las subastas de canje que se convocan mediante la presente Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

A) TIPOS DE REFERENCIA DE LOS VALORES QUE SE EMITEN EN EL CANJE:

(TIPO IRS = Tipo de oferta)

A.1 Obligación 10 años, cupón 5,75%, vto. 14/07/2010:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{9\ AÑOS} + \frac{221}{365} (IRS_{10\ AÑOS} - IRS_{9\ AÑOS})$$

A.2 Bono 3 años, cupón 5,80%, vto. 17/05/2004:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{3\ AÑOS} + \frac{163}{365} (IRS_{4\ AÑOS} - IRS_{3\ AÑOS})$$

A.3 Obligación 30 años, cupón 5'70%, vto. 20/07/2028

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{25\ AÑOS} + \frac{958}{1.826} (IRS_{30\ AÑOS} - IRS_{25\ AÑOS})$$

B) TIPOS DE REFERENCIA DE LOS VALORES QUE SE ENTREGAN EN EL CANJE:

(TIPO IRS = Tipo de demanda)

B.1 Bono cupón 12,15%, vto. 19/05/2002:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{1\ AÑO} + \frac{165}{365} (IRS_{2\ AÑOS} - IRS_{1\ AÑO})$$

B.2 Bono cupón 5,50%, vto. 28/02/2003:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{2\ AÑOS} + \frac{83}{365} (IRS_{3\ AÑOS} - IRS_{2\ AÑOS})$$

B.3 Bono cupón 5,00%, vto. 30/07/2003:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{2\ AÑOS} + \frac{237}{365} (IRS_{3\ AÑOS} - IRS_{2\ AÑOS})$$

B.4 Obligación cupón 9,20%, vto. 16/11/03:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{2\ AÑOS} + \frac{346}{365} (IRS_{3\ AÑOS} - IRS_{2\ AÑOS})$$

B.5 Obligación cupón 11,10%, vto. 02/12/2005:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{4\ AÑOS} + \frac{362}{365} (IRS_{5\ AÑOS} - IRS_{4\ AÑOS})$$

B.6 Obligación cupón 10,90%, vto. 14/12/2005:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{5\ AÑOS} + \frac{9}{365} (IRS_{6\ AÑOS} - IRS_{5\ AÑOS})$$

B.7 Obligación cupón 7,25%, vto. 23/04/2007:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{6\ AÑOS} + \frac{139}{365} (IRS_{7\ AÑOS} - IRS_{6\ AÑOS})$$

B.8 Obligación cupón 13,15%, vto. 30/12/2007:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{7\ AÑOS} + \frac{25}{366} (IRS_{8\ AÑOS} - IRS_{7\ AÑOS})$$

B.9 Obligación cupón 6'90%, vto. 16/06/2017:

$$TIR\ DE\ REF. = IRS_{15\ AÑOS} + \frac{559}{1.827} (IRS_{20\ AÑOS} - IRS_{15\ AÑOS})$$

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye, en su artículo 13.31, a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, de conformidad con el mandato conferido a los poderes públicos en el artículo 43.3 de la Constitución Española, de fomento de la educación física y el deporte. En ejercicio de esta competencia, el Parlamento aprobó la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

La Ley del Deporte en el Capítulo I de su Título IV, denominado «De los deportistas», procede a la clasificación de los mismos en función de diversos criterios, destacando la que distingue entre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, según parámetros de máximo rendimiento y competitividad. En el artículo 35 de la Ley se definen a los deportistas andaluces de alto rendimiento como aquéllos que figuren en las relaciones que periódicamente elaborará la Consejería competente en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas. Asimismo, dicho artículo remite a la regulación reglamentaria la determinación de los criterios y condiciones que permitan calificar a un deportista andaluz como de alto rendimiento. Conviene subrayar que el deporte de alto rendimiento constituye una dimensión de extraordinario interés no sólo como origen de las futuras generaciones de deportistas de alto nivel, sino también por sus efectos positivos sobre el deporte base y la práctica deportiva en general, a la que atrae y estimula. La calificación de alto rendimiento se hace extensiva a los entrenadores o técnicos y a los jueces o árbitros, en el entendimiento de que también forman parte fundamental del sistema deportivo andaluz, en el marco de lo establecido en los artículos 2.f) y 6.m) de la Ley del Deporte.

El presente Decreto, que se estructura en dos Capítulos, «Deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento» y «De la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento», con un total de dieciséis artículos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y los correspondientes Anexos, viene a dar cumplimiento a dicho mandato.

En su Capítulo I, de una parte, desarrolla el concepto de deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro de alto rendimiento, establece la incompatibilidad del deportista de alto rendimiento con la condición de deportista de alto nivel, regula el procedimiento de calificación y contempla, en la segunda sección del Capítulo, a los deportistas con discapacidades que podrán ostentar esta condición y como tales serán incluidos en las relaciones anuales; de otra, prevé una serie de medidas que contribuyen tanto a la preparación de los deportistas de alto rendimiento, con el objeto de que alcancen la especialización y el perfeccionamiento exigidos en el deporte de alto nivel, como a su desarrollo social y profesional, así como la de los entrenadores o técnicos y los jueces o árbitros, durante la carrera deportiva y tras ella. Así, en la sección correspondiente a «Disposiciones comunes» se abordan materias de gran trascendencia como la valoración, en el sentido de mérito evaluable, de esta calificación en el acceso y provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, medidas de adaptación en el régimen de estudios, becas y ayudas económicas. También se recoge su participación en programas de tecnificación deportiva y planes especiales de preparación, y las obligaciones de colaboración en los proyectos de difusión del deporte base y de la práctica deportiva en general, y de asistencia a las convocatorias de las selecciones deportivas andaluzas que efectúan las federaciones deportivas. Por último, se indican las causas de pérdida de la condición de deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro de alto rendimiento.

El Capítulo II regula la composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, adscrita a la Secretaría General para el Deporte, cuyas competencias son básicamente de evaluación y propuesta en relación con el deporte de alto rendimiento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la norma.

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación del acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos, y los efectos y beneficios de la declaración como tales.

CAPITULO I

DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TECNICOS Y JUECES O ARBITROS DE ALTO RENDIMIENTO

Sección 1.ª Régimen General

Artículo 2. Deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

1. Se consideran deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento quienes figuren en la relación anual que, a propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, apruebe la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Para ser deportista andaluz de alto rendimiento es necesario ser español nacido en Andalucía u ostentar la condición de andaluz en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía con, al menos, un año de antelación a ser propuesto y competir con licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una Federación Deportiva Andaluza, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española en que se integre.

3. Podrán ser entrenadores o técnicos de alto rendimiento los españoles nacidos en Andalucía o que ostenten la condición de andaluces en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía con, al menos, un año de antelación a ser propuestos, que tengan licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una Federación Deportiva Andaluza, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española en que se integre y que ejerzan las funciones de dirección técnica y entrenamiento de los deportistas andaluces declarados de alto rendimiento a consecuencia del desempeño de sus funciones.

4. Podrán ser jueces o árbitros de alto rendimiento los españoles nacidos en Andalucía o que ostenten la condición de andaluces en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía con, al menos, un año de antelación a ser propuestos, que tengan licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una Federación Deportiva Andaluza, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española en que se integre y que se incluyan como jueces o árbitros internacionales en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Deportivas Internacionales.

Artículo 3. Incompatibilidad del deportista andaluz de alto rendimiento.

La condición de deportista andaluz de alto rendimiento es incompatible con la de deportista de alto nivel, teniendo esta consideración los que sean declarados como tales conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y ostenten la condición política de andaluces, según lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 4. Requisitos específicos de los deportistas andaluces de alto rendimiento.

1. Las relaciones anuales de deportistas andaluces de alto rendimiento se integrarán por los deportistas federados que, participando en competiciones organizadas por las federaciones internacionales, españolas o por el Comité Olímpico Internacional, pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

Grupo A: Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades de pruebas olímpicas y que cumplan los requisitos exigidos en el Anexo I del presente Decreto.

Grupo B: Deportistas que participen en modalidades o especialidades no olímpicas, definidas y organizadas por las federaciones internacionales o españolas relacionadas en el Anexo IV y que cumplan los requisitos exigidos en el Anexo II de este Decreto.

Grupo C: Deportistas de categoría inferior a la senior, a la que se denominará «categoría junior» reconocida por las federaciones internacionales correspondientes, que participen en alguna de las modalidades o pruebas contempladas en los grupos anteriores y que cumplan los requisitos establecidos en el Anexo III de este Decreto.

A tales efectos, se considerará categoría junior la inmediatamente inferior a la categoría senior/absoluta, siempre y cuando exista en dicha categoría un Campeonato de Europa o del Mundo de carácter oficial.

2. Los deportistas que participen en modalidades o especialidades no olímpicas, definidas y organizadas por federaciones internacionales o españolas olímpicas, podrán integrarse en los subgrupos B.3 o C.2.3. de los correspondientes Anexos.

Artículo 5. Procedimiento.

1. Durante los tres primeros meses de cada año, la Secretaría General para el Deporte publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

2. Las federaciones deportivas andaluzas, previa aceptación del interesado, dentro del plazo y condiciones que determine la convocatoria, podrán presentar las propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros de alto rendimiento.

3. La Comisión Deportiva de Alto Rendimiento elaborará la propuesta de relación, elevándola al Secretario General para el Deporte, a efectos de su resolución.

4. La relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La Secretaría General para el Deporte expedirá certificados acreditativos de la condición de deportista, entrenador o técnico, árbitro o juez andaluz de alto rendimiento, previa solicitud de los interesados.

Artículo 6. Condiciones objetivas.

1. No obstante lo establecido en los artículos anteriores respecto a los requisitos generales y, en su caso, específicos para ser considerado deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro andaluz de alto rendimiento, podrá otorgarse dicha calificación cuando concurren condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva, verificadas por la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte.

Se entenderán por condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva las lesiones que impidan participar en las competiciones exigidas o demás circunstancias análogas excepcionales debidamente justificadas.

2. Con dicho objeto, las federaciones deportivas andaluzas, dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior, podrán solicitar motivadamente la inclusión en la relación anual de estos deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros en los que concurren dichas condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva. Asimismo, la Secretaría General para el Deporte, previa audiencia de la Federación correspondiente y aceptación del interesado, podrá de oficio otorgar la calificación de alto rendimiento e incluirlos en la relación anual.

Sección 2.ª Discapacidades

Artículo 7. Discapacidades.

Los deportistas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales podrán tener la consideración de alto rendimiento y ser incluidos, previa aceptación de los interesados, a esos efectos, en una relación anual que se elaborará con la colaboración de la Federación Andaluza de Deportes para Sordos, Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Psíquicos y Federación Andaluza de Deportes para Minusválidos Físicos, siendo aprobada mediante Resolución del Secretario General para el Deporte, cuando cumplan los requisitos previstos en el artículo 4 de este Decreto o hayan obtenido clasificaciones similares a las expresadas en el mismo en competiciones oficiales estatales o internacionales para deportistas con discapacidades.

Sección 3.ª Disposiciones comunes

Artículo 8. Valoración en el acceso y provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. La Administración de la Junta de Andalucía considerará la calificación de deportista de alto rendimiento como mérito evaluable en las pruebas de selección a plazas relacionadas con la actividad deportiva correspondiente, siempre que esté prevista la valoración de méritos específicos.

Especialmente, considerará la condición de deportista de alto rendimiento como mérito evaluable para las pruebas de acceso a la condición de funcionario en el Cuerpo Superior Facultativo (A2), opción Actividad Física y del Deporte, cuando su acceso sea por los sistemas de concurso o concurso-oposición.

2. Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía considerará la calificación de deportista, entrenador o técnico y juez o árbitro de alto rendimiento, como mérito evaluable en los concursos para la provisión de puestos de trabajo relacionados con el deporte, siempre que esté prevista la valoración de méritos específicos.

Será igualmente mérito evaluable para la provisión de puestos de trabajo en aquellas plazas que tengan como área funcional Deporte.

Artículo 9. Medidas de adaptación en el régimen de estudios.

La Administración educativa y las Universidades andaluzas facilitarán la realización de sus estudios a los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento, procurando que éstos sean compatibles con sus horarios de entrenamientos y participaciones en competiciones oficiales.

Artículo 10. Participación en programas y planes.

Los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento podrán participar en los programas de tecnificación deportiva y planes especiales de preparación que elaboren las federaciones deportivas andaluzas, en colaboración con la Secretaría General para el Deporte.

Artículo 11. Becas y ayudas económicas.

Los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento que ostenten tanto la condición de aficionados como la de profesionales, con el límite de ingresos anuales que se determine para estos últimos, podrán acceder a la concesión de las becas y ayudas económicas que a tal efecto promueva la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 12. Obligaciones de los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

Los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento deberán:

a) Colaborar con la Secretaría General para el Deporte, siempre que sean requeridos para ello, en los proyectos de difusión del deporte base y de la práctica deportiva en general.

b) Asistir a las convocatorias de las selecciones deportivas andaluzas que efectúen las federaciones deportivas.

Artículo 13. Pérdida y suspensión de la condición de deportista, entrenador o técnico, y juez o árbitro de alto rendimiento.

1. La condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro andaluz de alto rendimiento y sus beneficios se pierden por alguna de las causas siguientes:

a) Desaparición de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2 de este Decreto.

b) Sanción firme en vía federativa o administrativa por infracciones disciplinarias muy graves.

c) Incumplir alguna de las obligaciones establecidas en el artículo anterior.

2. Igualmente, dejará de ostentar la condición de deportista andaluz de alto rendimiento quien haya sido incluido en la relación anual de deportistas de alto nivel aprobada por el Consejo Superior de Deportes.

3. En los supuestos previstos en las letras a) y c) del apartado 1 del presente artículo, deberá darse audiencia al interesado con anterioridad a la adopción de la Resolución que, a propuesta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, dicte el Secretario General para el Deporte.

4. En los casos de pérdida de la condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro andaluz de alto rendimiento por la causa prevista en la letra b) del apartado 1 de este artículo, no podrán ser incluidos en la relación anual de alto rendimiento hasta que haya transcurrido un período mínimo de dos años desde que la sanción hubiera adquirido firmeza en vía federativa o administrativa.

Si dicha pérdida estuviera motivada por la causa establecida en el apartado c), el deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro de que se trate podrá ser incluido en la siguiente relación anual de alto rendimiento.

5. En el supuesto de sanción firme en vía federativa o administrativa por infracción grave, consistente en suspensión de la licencia federativa, procederá la suspensión de la condición de deportista, entrenador o técnico o juez o árbitro andaluz de alto rendimiento y de sus beneficios, así como la no inclusión en la relación anual de Alto Rendimiento, durante el período de aquella suspensión.

CAPITULO II

DE LA COMISION DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 14. Comisión Deportiva de Alto Rendimiento.

La Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, órgano colegiado adscrito a la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte, tendrá la composición y funciones que determinan los artículos siguientes.

Artículo 15. Composición.

1. La Comisión Deportiva de Alto Rendimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte, que la presidirá.

b) El Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte.

c) El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

d) El Director del Instituto Andaluz del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte.

e) El Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte.

f) El Jefe de Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

g) El Jefe del Servicio de Gestión Deportiva de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

h) Tres vocales representantes de las federaciones deportivas andaluzas, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

i) Dos vocales, profesionales de prestigio del mundo del deporte, concedores de la realidad deportiva andaluza, a propuesta del Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

j) Un vocal en representación de la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, a propuesta del Consejo Superior de Deportes.

k) Un vocal en representación de la Fundación Andalucía Olímpica, a propuesta de la misma.

l) Actuará como Secretario un funcionario, licenciado en Derecho, del área de deporte, nombrado a propuesta del Director General de Actividades y Promoción Deportiva, que tendrá voz pero no voto.

2. Los vocales referidos en las letras h), i), j) y k) del apartado anterior serán nombrados por el Secretario General para el Deporte y desempeñarán su mandato por un período de cuatro años.

No obstante, causarán baja con anterioridad a la finalización de su mandato, en los siguientes casos:

a) A petición propia.

b) A propuesta del organismo o entidad que representan.

c) Por pérdida de la condición por la que fueron nombrados.

Artículo 16. Funciones y régimen de funcionamiento.

1. Son funciones de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento las siguientes:

a) Evaluar las solicitudes y los informes técnicos presentados para la elección de los deportistas entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento.

b) Proponer a la Secretaría General para el Deporte la inclusión de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros, en la relación anual de alto rendimiento.

c) Proponer al Consejero de Turismo y Deporte la modificación de los Anexos del presente Decreto.

d) Cualesquier otras que puedan serle encomendadas por el Secretario General para el Deporte en relación con el deporte de alto rendimiento.

2. La Comisión Deportiva de Alto Rendimiento se registrará por el reglamento de funcionamiento que adopte.

Disposición Adicional Primera. Indemnizaciones.

Los miembros de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento que no pertenezcan a la Administración de la Junta de Andalucía, así como aquellas personas que puedan ser invitadas por el Presidente para asistir a sus reuniones cuando concurren circunstancias ocasionales justificadas, podrán percibir con ocasión de su asistencia a las reuniones, las indemnizaciones que en concepto de dietas, desplazamiento y asistencia prevé la Disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Disposición Adicional Segunda. Jornadas de trabajo.

La asistencia a competiciones oficiales, dentro del horario de trabajo, de los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros andaluces de alto rendimiento y de alto nivel tendrán

la consideración de permiso retribuido en las normas reguladoras de la jornada de trabajo dentro del ámbito de actuación de la Junta de Andalucía.

Disposición Adicional Tercera. Consejo Asesor en materia de Deporte.

1. Se añade un tercer apartado en el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 28 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor en materia de Deporte para el estudio y elaboración de normas legales y disposiciones de carácter general, con el contenido siguiente:

«3. Las personas que formen parte del Consejo Asesor en calidad de juristas de reconocido prestigio, expertos en el ámbito deportivo, desempeñarán sus funciones durante dos años desde el día siguiente a su nombramiento, pudiendo renovarse en sucesivas ocasiones.»

Disposición Transitoria Primera. Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

La propuesta para el nombramiento de tres vocales de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento, prevista en el artículo 15, se realizará por las Federaciones Deportivas Andaluza hasta que la constitución de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas sea inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

A tal efecto, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo y Deporte convocará a los Presidentes de las Federaciones Deportivas Andaluza para que formulen la mencionada propuesta.

Disposición Transitoria Segunda. Ayudas económicas del año 2000.

Las ayudas económicas para el año 2000, convocadas al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, continuarán su tramitación de conformidad con lo establecido en dicha disposición.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto y, en concreto, la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Disposición Final Primera. Autorización para adaptar los Anexos.

Se autoriza al Consejero de Turismo y Deporte para que, a propuesta de la Comisión Andaluza de Alto Rendimiento, modifique los criterios de integración expresados en los Anexos del presente Decreto, cuando así lo aconseje la evolución técnico-deportiva.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

A N E X O S

ANEXO I

El grupo A estará integrado por los deportistas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) En modalidades o pruebas deportivas individuales:

- Participación en los Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo absolutos, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Participación en los Campeonatos de Europa absolutos, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación entre los primeros puestos de los Campeonatos de España absolutos, hasta el rango que se determina en este Anexo, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Figurar en el ranking nacional oficial absoluto, hasta el rango que se determina en este Anexo, correspondiente a la temporada o año natural anterior.

b) En modalidades o pruebas deportivas de deportes colectivos:

- Participación en los Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo absolutos, formando parte de la Selección Nacional, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Participación en los Campeonatos de Europa absolutos, formando parte de la Selección Nacional, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación entre los primeros puestos en los Campeonatos de España absolutos, formando parte de un equipo, correspondientes a la temporada o año natural anterior, hasta el rango que se determina en este Anexo.

GRUPO A. Deportistas de pruebas olímpicas

Subgrupo A.1. Pruebas olímpicas individuales*

JJ.OO. Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Ranking Nacional
Criterios de integración			
Participación	Participación	3	10

Subgrupo A.1. Pruebas olímpicas de deportes colectivos

JJ.OO. Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	
Criterios de Integración			
Participación	Participación	3	

* En el ciclismo se considera como criterio de integración la participación en el Tour del Porvenir, y en el Tenis se considera criterios de integración poseer puntos ATP.

ANEXO II

El Grupo B estará integrado por los deportistas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) En modalidades o pruebas deportivas individuales:

- Clasificación o participación en los Campeonatos del Mundo absolutos, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo II del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación o participación en los Campeonatos de Europa absolutos, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo II del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación entre los primeros puestos en los Campeonatos de España absolutos, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo II del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Figurar en el ranking nacional oficial absoluto, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo II del presente Decreto, correspondiente a la temporada o año natural anterior.

b) En modalidades o pruebas deportivas de deportes colectivos:

- Clasificación o participación en los Campeonatos del Mundo absolutos, formando parte de la Selección Nacional, hasta el rango que se determina para cada subgrupo en el Anexo II del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación o participación en los Campeonatos de Europa absolutos, formando parte de la Selección Nacional, hasta el rango que se determina para cada subgrupo en el Anexo II del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año anterior.

- Clasificación entre los primeros puestos en los Campeonatos de España absolutos, formando parte de un equipo, hasta el rango que se determina para cada subgrupo en el Anexo II del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

GRUPO B. Deportistas de pruebas no olímpicas

Subgrupo B.1. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Ranking nacional
Criterios de integración			
Participación	Participación	3	10

Subgrupo B.1. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	
Criterios de integración			
Participación	Participación	3	

Subgrupo B.2. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Ranking nacional
Criterios de integración			
7 - 10	4 - 6	2	5

Subgrupo B.2. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	
Criterios de integración			
5 - 6	4 - 6	2	

Subgrupo B.3. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Ranking nacional
Criterios de integración			
4 - 6	3 - 5	1	3

Subgrupo B.3. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	
Criterios de integración			
4	3	1	

Subgrupo B.4. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	Ranking nacional
Criterios de integración			
4 - 5	3	1	3

Subgrupo B.4. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España	
Criterios de integración			
3	3	1	

ANEXO III

El grupo C estará integrado por los deportistas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) En modalidades o pruebas deportivas individuales:

- Clasificación entre los primeros puestos de los Campeonatos del Mundo junior, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo III del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación entre los primeros puestos de los Campeonatos de Europa junior, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo III del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación entre los primeros puestos del Campeonato de España junior, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo III del presente Decreto, correspondiente a la temporada o año natural anterior.

b) En modalidades o pruebas deportivas de deportes colectivos:

- Clasificación entre los primeros puestos de los Campeonatos del Mundo junior, formando parte de la Selección Nacional, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo III del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

- Clasificación entre los primeros puestos de los Campeonatos de Europa junior, formando parte de la Selección Nacional, hasta el rango que para cada subgrupo se determina

en el Anexo III del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año anterior.

- Primer clasificado en los Campeonatos de España junior, formando parte de la Selección Andaluza, hasta el rango que para cada subgrupo se determina en el Anexo III del presente Decreto, correspondientes a la temporada o año natural anterior.

GRUPO C. Deportistas de categoría junior

Subgrupo C.1. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas olímpicas individuales*

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
13 - 16	7 - 10	3

Subgrupo C.1. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
7 - 8	5 - 6	1

*Se tendrán en cuenta los mismos criterios que para el subgrupo A.1. respecto al ciclismo y al tenis, en cuanto a los torneos y campeonatos correspondiente a la categoría junior.

Subgrupo C.2.1. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
9 - 10	5 - 6	3

Subgrupo C.2.1. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas colectivas

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
5 - 6	4 - 6	1

Subgrupo C.2.2. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
7 - 8	4 - 5	2

Subgrupo C.2.2. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
4 - 5	4 - 5	1

Subgrupo C.2.3. Deportistas de categoría junior que participan en campeonatos que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
4 - 6	3 - 4	1

Subgrupo C.2.3. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
3	3	1

Subgrupo C.2.4. Deportistas de categoría junior que participan en campeonatos que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas individuales

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
3	3	1

Subgrupo C.2.4. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
3	3	1

ANEXO IV

SUBGRUPOS DE FEDERACIONES DE DEPORTES NO OLÍMPICOS

(Clasificación en función de su afiliación internacional o su reconocimiento por el CIO)

I

- 174. Karate.
- 147. Ajedrez.
- 102. Automovilismo.
- 102. Salvamento y Socorrismo.

II

- 93. Bolos.
- 92. Esquí Náutico.
- 90. Actividades Subacuáticas.
- 76. Motociclismo.
- 75. Golf.
- 67. Deporte Aéreo.
- 61. Montañismo.
- 60. Espeleología.
- 60. Patinaje.
- 56. Squash.
- 52. Rugby.

III

- 50. Motonáutica.
- 47. Colombofilia.
- 46. Kick Boxing.
- 43. Petanca.
- 42. Tiro a Vuelo.
- 41. Billar.
- 40. Caza.
- 38. Polo.

IV

- 22. Pesca.
- 19. Frontón.
- 15. Pádel.
- 7. Columbicultura.
- 6. Galgos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar y se prorroga su aplicación para el año 2001.

La Orden de 4 de marzo de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas para

la aplicación de Planes de Pesca en el Litoral andaluz, vino a establecer una línea de ayuda para la aplicación de planes de pesca que conlleven la paralización temporal de la actividad pesquera para los buques que tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su artículo 6 se previó que por la Dirección General de Pesca se aprobarían los Planes de Pesca presentados, estableciendo en la resolución de aprobación las medidas técnicas de obligado cumplimiento y los importes de las ayudas correspondientes, dentro del baremo del Anexo I de la Orden.

En aplicación de dicha norma, mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999, se aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar para el año 1999. En apartado A.1.3 de su Anexo se contempló la posibilidad de aplicar esa medida de recuperación, que no sobrepasará los dos años, más otro año más de prórroga, en cuyo caso el período de parada será en los meses de febrero y marzo.

En base a ello, por esta Dirección General se aprobó su aplicación para el año 2000, para lo que se habilitó un plazo de presentación de solicitudes, mediante Orden de 27 de marzo de 2000, del Consejero de Agricultura y Pesca.

Posteriormente, la citada Orden de 4 de marzo de 1999 ha sido derogada por la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz.

Esa Orden de 26 de julio de 2000 contempla en su Capítulo VI, artículos 34 a 37, las ayudas para la ejecución de Planes de Pesca. Asimismo, contempla que los Planes serán aprobados por la Dirección General de Pesca y que las ayudas se otorgarán por dos meses al año como máximo, y para un período de tres años, o bien el equivalente a seis meses, para el período 2000-2006. Del mismo modo contempla que la resolución de aprobación del Plan establecerá las medidas técnicas de obligado cumplimiento y los importes de las ayudas, dentro de los márgenes establecidos en dicha Orden, y con indicación de las limitaciones presupuestarias que puedan existir en cada momento.

Por todo lo anterior, considerando dicha normativa, y a propuesta del sector pesquero afectado, procede la aprobación del Plan de Pesca para la ordenación de la flota pesquera que opera con el arte voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar, prorrogando su aplicación para el año 2001.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz,

R E S U E L V O

Primero. Se aprueba para el año 2001 el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar, prorrogando la aplicación en dicho año del Plan aprobado mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999, de esta Dirección General.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3 del citado Plan, que figura como Anexo a la citada Resolución de 20 de septiembre de 1999, queda prohibida la pesca con el arte denominado «Voracera» en aguas interiores del litoral comprendido entre los meridianos de Punta Caraminal y Punta Europa (005º-47.95'W y 005º-20.70'W), entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2001.

Tercero. Las ayudas para el año 2001 serán las establecidas en el artículo 36 de la Orden de 26 de julio de 2000. Los importes de dichas ayudas no podrán sobrepasar el máximo establecido en dicha Orden, determinándose en función de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. La notificación de la aprobación de la prórroga del Plan a las Entidades Colaboradoras, a efectos del inicio del cómputo del plazo de entrega de solicitudes establecido en el artículo 35.3 de la Orden de 26 de julio de 2000, se realizará una vez finalizado el período de paralización temporal programado.

Quinto. La presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, opción Gestión Financiera (B.1200).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema General de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, opción Gestión Financiera, convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 115, de 2 de octubre, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, opción Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
OPCIÓN GESTIÓN FINANCIERA (B.1200)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
28.604.296 22.250	VAZQUEZ EC. Y HACIENDA	MARTIN D.G.TRIB.F INSP. TRIBUTARIA	MANUEL B.G. TRIBE INSP. TRIB.	619785 123210	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (1)
33.363.490 21.890	REBOLLOSO EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DEL MORAL DELEG. PROVINCIAL	M. REMEDIOS DELEG. PROVINCIAL	523554 512210	TIT. GRADO MEDIO MALAGA	DEFINITIVO (2)
00.379.586 21.820	HERRERA S.A.S.	MORENO D.G. PERS. Y SERV.	CATALINA D.G. PERS. Y SERV.	699958 2150710	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (3)

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO (CONSEL./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
28.749.386 21.500	CARRETERO EC. Y HACIENDA	MARQUEZ D.G. TES. Y POL. FINANCIERA	VICTORIA D. G. TES. Y POL. FINAC.	620448 1842310	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (4)
26.027.841 20.700	TOLEDANO EC. Y HACIENDA	ESCALONA D.G. TES. Y POL. FINANCIERA	JUAN PEDRO D. G. TES. Y POL. FINAC.	620448 1842310	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (5)
31.262.084 20.390	MARTINEZ EC. Y HACIENDA	DEL FRESNO DELEG. PROVINCIAL	JOAQUIN DELEG. PROVINCIAL	617775 151510	TIT. GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO (6)
27.311.439 20.150	GIMENEZ EC. Y HACIENDA	PORTO DELEG. PROVINCIAL	M. DEL CAMINO DELEG. PROVINCIAL	617775 151510	TIT. GRADO MEDIO CADIZ	DEFINITIVO (7)
28.880.200 19.220	SIVIANES EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO	VELAZQUEZ S.G.T.	MANUEL S.G.T.	511258 4220010	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (8)
44.026.804 19.200	DEL CUVILLO EC. Y HACIENDA	TRUJILLO DELEG. PROVINCIAL	JOSE ANTONIO DELEG. PROVINCIAL	618450 170010	TIT. GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO (9)
24.250.556 18.670	ALONSO EC. Y HACIENDA	CASTILLA DELEG. PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEG. PROVINCIAL	618764 164110	TIT. GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO (10)
28.891.317 18.520	CASTILLA A.A.S.S.	GUERRA DELEG. PROVINCIAL	M. TERESA DELEG. PROVINCIAL	633073 826110	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (11)
28.761.256 18.500	SALAS SALUD	PORTERO DE LA USA D.G. ASEGUR.FINANC. Y PLANIF.	M. DEL MAR D.G. AS. FIN. Y PLANIF.	692944 2055510	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (12)
24.238.143 16.950	SERRANO TURISMO Y DEP.	PEREZ DELEG. PROVINCIAL	M. MERCEDES DELEG. PROVINCIAL	617204 2531010	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (13)
28.576.245 16.520	GORDON EC. Y HACIENDA	ALCALDE DELEG. PROVINCIAL	M. CARMEN DELEG. PROVINCIAL	660044 329110	TIT. GRADO MEDIO CORDOBA	DEFINITIVO (14)
23.804.230 16.500	SERRANO EMPLEO Y DES. TECNOLOGICO	MARTINEZ DELEG. PROVINCIAL	M. CARMEN DELEG. PROVINCIAL	523554 512210	TIT. GRADO MEDIO MALAGA	DEFINITIVO (15)

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 440/2000, de 20 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Mérida Guerrero como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 86/1986, de 7 de mayo, de creación del Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte, entonces denominado Universidad Internacional Deportiva de Andalucía y posteriormente Instituto Andaluz del Deporte por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, y en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de noviembre de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Andrés Mérida Guerrero como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 2000, por la que se nombra a doña Virtudes Molina Espinar Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Habiendo sido designada por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada, aprobado por Orden de 13 de febrero de 1987,

DISPONGO

Artículo único. Se nombra a doña Virtudes Molina Espinar Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Granada.

Sevilla, 25 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se cesa Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Doña Ana Isabel Reyes Jiménez.

Sevilla, 26 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Doña Deborah Serón Sánchez.
Titular: Don Aleix Sanmartín Fernández.

Sevilla, 26 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se nombra Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos, a:

Titular: Doña Ana Isabel Reyes Jiménez.

El mandato de la Sra. Consejera finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 26 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de octubre de 2000, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 8 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos, a los siguientes señores:

Titular: Don Antonio Gálvez López.
Titular: Don Aleix Sanmartín Fernández.

El mandato de los Sres. Consejeros finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 26 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2000, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Clemente Mata Moreno.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 4.10.1999 (BOE de 12.11.1999 y BOJA de 11.11.1999) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Clemente Mata Moreno del Área de Conocimiento de «Producción Animal», del Departamento de «Producción Animal».

Córdoba, 19 de octubre de 2000.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Córdoba Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Córdoba Fernández Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento de «Enfermería», adscrita al Departamento de «Enfermería, Fisioterapia y Podología».

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Fernández Batanero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José María Fernández Batanero Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, Cádiz.

Denominación del puesto: Jefe Oficina.

Código: 154710.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX 1.789.656.

Cuerpo: P-A12.

Area Funcional: Tributos.

Area Relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Granada.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 164210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel: 16.

C. específico: XXXX 912.612.

Cuerpo: P-D1.

Area Funcional: Administración Pública.

Area Relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos R.P.T.:

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), convocadas por Orden de 25 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre de 1999), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D B	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	

SISTEMA ACCESO LIBRE A3000
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO

CENTRO DE DESTINO:		GABINETE JURIDICO		SEVILLA								
524327	LETRADO JF. SV. JCO. PROV.	1	F PLD.50	A	P-A3 DEF.Y ASEES.JUR.	28	XXX- 2.288	LD.	DERECHO	LD.	DERECHO	JAEN
524305	LETRADO	1	F PLD.50	A	P-A3 DEF.Y ASEES.JUR.	28	XXX- 2.288	LD.	DERECHO	LD.	DERECHO	CADIZ
524319	LETRADO	1	F PLD.50	A	P-A3 DEF.Y ASEES.JUR.	28	XXX- 2.288	LD.	DERECHO	LD.	DERECHO	HUELVA

Ver Anexo 2 en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla, 41004) o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
 Localidad: Almería.
 Código: 2295010.
 Denominación del puesto: Sv. Orden. Territ. y Urban.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área Funcional: Urb. y Ord. Territ.
 Área Relacional:
 Nivel Comp. destino: 27.
 C. Esp. (miles ptas.): 1.907.
 Requisitos para el desempeño.
 Experiencia: 3.

Titulación:
 Formación: Urbanismo.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 25 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria pública para cubrir el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), ha resuelto: Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Arquitectura y Vivienda, código 257610, de la Delegación Provincial de Jaén, convocado por Resolución de 20 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Número de orden: 1.

C.P.T.: 259910.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Carreteras.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Juan.

DNI: 02.506.458.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la Fase de Prácticas para el acceso e ingreso en el Cuerpo Docente de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó mediante Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo), procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Cumplidas ya las fases de oposición y concurso, de acuerdo con lo establecido sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, y en desarrollo de la base 16 de la Orden de 3 de marzo de 2000, antes mencionada, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada base 16, es comprobar las aptitudes docentes de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, esta fase incluirá actividades de formación, así como de integración en las tareas del Departamento de pertenencia.

Por todo ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas para el desarrollo de la fase de prácticas de todos los aspirantes seleccionados en la fase de oposición:

1. Duración de las prácticas.

Con carácter general, la fase de prácticas tendrá una duración de 9 meses de actividad docente, contados a partir de la incorporación efectiva a la docencia. No obstante, de conformidad con el apartado 16.2 de la Orden de 3 de marzo de 2000, en los casos de fuerza mayor y de aplazamiento

de incorporación a la fase de prácticas, tendrá una duración mínima de cuatro meses de actividad docente, no permitiéndose la incorporación, en ningún caso, después del 1 de marzo de 2001.

2. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de enero del año 2001, los profesores nombrados en prácticas para el curso 2000/2001 mantendrán una reunión de trabajo con el tutor/a que la Presidencia de la Comisión Calificadora les haya asignado, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas. En esta reunión se fijará una fecha para que el profesorado exento de la fase de prácticas presente la documentación justificativa a los efectos determinados en el punto 7 de esta Resolución.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar durante el desarrollo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de la especialidad en los cursos a impartir que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Igualmente, la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrá de alcanzar el mismo y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Departamento como con el alumnado; en este caso, se hará especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesorado en prácticas dentro del Departamento y, con carácter general, será remitido por los profesores en prácticas a la Presidencia de la Comisión Calificadora antes de que finalice la primera quincena del mes de mayo.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Departamentos correspondientes de la materia en que están en prácticas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

Los Jefes de Departamento, con el asesoramiento oportuno, emitirán un informe por escrito sobre la participación del profesor/a en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Departamento.

En el caso de que el profesor/a en prácticas sea Jefe/a del Departamento, el informe será emitido por la Dirección del Centro.

Igualmente, la Dirección del Centro emitirá informe por escrito acerca de la integración del profesor/a en prácticas en las tareas del Centro y su relación con el alumnado y demás sectores participantes en el proceso educativo.

Los tutores recabarán ambos informes del Departamento y de la Dirección del Centro, que se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

2.5. El profesorado en prácticas será visitado por su Tutor/a, al menos una vez, durante el desarrollo de las mismas.

Los Tutores de la Comisión Calificadora recabarán información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesorado en prácticas y con el Departamento correspondiente y asistirán a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se

hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el/la responsable de la visita y el profesor/a en prácticas.

2.6. Por el correspondiente Servicio Provincial de Inspección Educativa se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se dará en estas reuniones al conocimiento por parte del profesorado en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia y de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. De conformidad con el apartado 16.4 de la Orden de 3 de marzo de 2000, las Comisiones Calificadoras podrán recabar de los aspirantes un informe final en el que éstos valoren las dificultades encontradas y los apoyos recibidos. En este caso, se incluirán estos informes en el informe final de la Comisión Calificadora.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, los Presidentes convocarán a la Comisión Calificadora correspondiente para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del profesorado en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto noveno de la presente Resolución.

3. Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada por Comisiones Calificadoras cuya composición, constitución y funciones se determinan en los puntos siguientes:

3.1. Las Comisiones Calificadoras serán de ámbito provincial o interprovincial constituidas por áreas o grupos de especialidades, según el número de profesores en prácticas destinados a las correspondientes provincias.

3.2. Evaluarán la fase de prácticas del profesorado nombrado funcionario en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 2000.

Asimismo, evaluarán la fase de prácticas del profesorado procedente de convocatorias de procedimientos selectivos anteriores, superados en virtud de cumplimiento de sentencia o que tuvieron aplazamiento para la realización de la fase de prácticas y que deben realizarla durante el curso 2000/2001. En estos casos, el desarrollo de la fase de prácticas se ajustará a lo establecido en las correspondientes convocatorias de ingreso a la Función Pública Docente.

3.3. Mediante resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, se establecerá la composición de las Comisiones, el ámbito de actuación y los opositores adscritos a cada una de ellas.

3.4. La presidencia de las distintas Comisiones será ocupada por funcionarios del Cuerpo de Inspectores, o, en aquellos casos en que no hubiera suficientes Inspectores, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad o área correspondientes.

Actuará como Secretario/a la persona de menor antigüedad de entre los miembros de la Comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

3.5. Los Presidentes de las Comisiones asignarán las funciones de tutela del profesorado en prácticas establecidas en el apartado 16.3 de la Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA de 18 de marzo) a los miembros de su Comisión, atendiendo a los criterios de número de profesores en prácticas y proximidad geográfica de sus destinos. No obstante, cuando sea necesario, podrán desarrollar ellos mismos estas funciones.

4. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante la resolución a que se alude en el apartado 3.3 de la presente, nombrará a los Presidentes de las correspondientes Comisiones Calificadoras.

4.2. Los Vocales serán designados mediante Resolución del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, a propuesta de los Presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con destino en la correspondiente provincia, y de acuerdo con la distribución establecida en la Resolución citada en el apartado 3.3 de la presente Resolución. A estos nombramientos se les dará la oportuna publicidad en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales.

5. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de los Vocales, los Presidentes de las Comisiones convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora antes del día 20 de diciembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

Una vez constituidas las Comisiones Calificadoras, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Caso de no existir quórum, deberá realizarse una segunda convocatoria.

De cada sesión que celebre la Comisión Calificadora se levantará acta, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la citada reunión de constitución se estudiará la presente Resolución, se establecerá el calendario y plan de actuación y se asignarán tutores a los profesores en prácticas.

6. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora. De aquélla se derivará una calificación de apto o no apto.

A tales efectos, los Presidentes convocarán una reunión de la Comisión correspondiente durante la primera quincena del mes de junio.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el apartado 2 de la presente Resolución. En todo caso, la evaluación tomará en consideración los informes de la Jefatura del Departamento, de la Dirección del Centro en que se haya desarrollado la fase de prácticas y de los responsables de las actividades de formación programadas.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor/a en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate, dirimirá el voto del Presidente/a.

De esta reunión se levantará Acta, según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente y a él tendrán acceso los interesados.

7. Dispensa de la evaluación de la fase de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 850/93, de 4 de junio, quedarán exentos de la evaluación de la fase de prácticas quienes acrediten haber prestado servicios, al menos, un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

Quienes cumplan este requisito y deseen ser declarados exentos de la evaluación de la fase de prácticas, presentarán ante la Presidencia de su Comisión fotocopia compulsada del

título administrativo y nombramiento donde conste toma de posesión y cese. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, procederá a la exención o no de la fase de prácticas.

8. Dispensa de la realización de la fase de prácticas y de su evaluación.

Conforme a la Disposición Adicional Decimosexta de la LOGSE, quienes hayan superado las fases de concurso y oposición por los sistemas de selección establecidos en los Capítulos II y III del Real Decreto 575/91, de 22 de abril, y bases 11 y 12 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2000 (movilidad de funcionarios del grupo «B» al grupo «A», y del mismo grupo y nivel de complemento de destino), estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Los aspirantes seleccionados por estos sistemas no tendrán que presentar documentación ante las Comisiones Calificadoras.

9. Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluirá en la Resolución mencionada en el apartado 3.3 y será firmada por los miembros asistentes, según lo dispuesto en el apartado 6 de la presente Resolución.

El Acta de constitución junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas con carácter general antes del 15 de junio, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

10. Superación de la fase de prácticas.

Aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas. En este caso ocuparán el lugar siguiente al del último seleccionado en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. Quienes no se incorporen o sean declarados «no aptos» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la autoridad convocante mediante Resolución motivada.

11. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las

prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 4 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 110, de 23 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 24.070.873.

Primer apellido: Ballesta.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Ana M.^a

Código puesto: 1756310.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma Formación Didáctica.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: D. G. Evaluación Educativa y Formac. Profesorado.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 110, de 23 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 41.935.101.
Primer apellido: Cruz.
Segundo apellido: Betancor.
Nombre: Julia de la.
Código puesto: 1751510.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Régimen Académico.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: D. G. Planificación y Ordenación Educativa.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 20 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2000), de la Universidad de Jaén, y que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 6 de noviembre de 2000.- El Rector, P.D. (Res. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

A N E X O

CUERPO PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: «Derecho Administrativo»
Plaza número (1)

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Antonio José Martí del Moral, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Alfonso Santamaría Pastor, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Francisco Delgado Piqueras, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Luis Carlos Fernández-Espinar López, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Mariano López Benítez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Luis Martínez López-Muñiz, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2: Don Pedro De Miguel García, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Luis Segura Gomis, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de Conocimiento: «Derecho Mercantil»
Plaza número (2)

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Pérez Cruz Blanco, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Juan Ignacio Peinado Gracia, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel José Rojo Fernández-Río, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Julio Costas Comesaña, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Doña M.ª Rosario Escribano Gamir, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis de Angulo Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Alberto Emparanza Sobejano, Profesor Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Don Rafael García Villaverde, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Jorge Miguel Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Juan Ignacio Ruiz Peris, Profesor Titular de Universidad de Valencia (Estudi General).

Area de Conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»
Plaza número (3-A)

Comisión Titular:

Presidente: Don Constancio González Rivera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Alfonso Gómez Molina, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don José Antonio Gómez Barea, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don José Antonio Malpica Velasco, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Francisco J. Ariza López, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Rafael Ferrer Torio, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Francisco Javier Salinas González, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Manuel Alvarez-Claro Irissarri, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Area de Conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»
Plaza número (3-B)

Comisión Titular:

Presidente: Don Constancio González Rivera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Alfonso Gómez Molina, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Alfonso Núñez-García del Pozo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don José Antonio Malpica Velasco, Profesor Titular de la Universidad del Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don José Emilio Meroño de Larriva, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Francisco J. Ariza López, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Andrés Herráez Boquera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Benjamín Sánchez Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Ricardo Vicente Andrés Tamarit, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de Conocimiento: «Filología Francesa»
Plaza número (4)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Gastón Elduayen, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M. Montserrat Serrano Mañes, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Ana María Valero Abadal, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Francisco J. Deco Prados, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 3: Doña Marie Claire Durand Guiziou, Profesora Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Teófilo Sanz Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Burgos.

Vocal 1: Don José Antonio Millán Alba, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña M. Rosario Ozaeta Gálvez, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Don Mario Tomé Díez, Profesor Titular de la Universidad de León.

Area de Conocimiento: «Psicología Social»
Plaza número (5)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel Francisco Martínez García, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Ferrán Casas Aznar, Catedrático de la Universidad de Girona.

Vocal 2: Don Pere Noto Brulles, Profesor Titular de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal 3: Doña M. Pilar de Paúl Velasco, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.^a Peiro Sillar, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Tomás Gómez Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don José Manuel Sabucedo Cameselle, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Don José Luis Alvaro Estramiana, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Manuel Fernández Ríos, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Area de Conocimiento: «Análisis Geográfico Regional»
Plaza número (6)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco de Asís Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Eduardo Araque Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Piqueras Haba, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Doña M. Elena Montaner Salas, Profesora Titular de la Universidad Murcia.

Vocal 3: Don Angel Navarro Madrid, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Bartolomé Valle Buenestado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Yolanda Jiménez Olivencia, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Antonio Gil Olcina, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Jesús Arias Abellán, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Joaquín Farinos Dasi, Profesor Titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Area de Conocimiento: «Fisiología»
Plaza número (7)

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan M. Gandarias Bajón, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Manuel Ramírez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Merino Niño, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Domingo Ros Puig, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Francisco J. Sánchez Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan José Goiriena de Gandarias, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Luis Casis Sáenz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1: Don Jesús Angel Fernández-Tresguerres Hernandez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María Josefa Delgado Guerrero, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Angel Luis López de Pablo León, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Area de Conocimiento: «Microbiología»
Plaza número (8)

Comisión Titular:

Presidente: Don Gerardo Alvarez de Cienfuegos López, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Alfonso Ruiz-Bravo López, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Antonio José Palomares Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Juan José Camarena Miñana, Profesor Titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Don Miguel Angel Caviedes Formento, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Jiménez Valera, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña M. Teresa González y Muñoz, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Luis Martínez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don César Roncero Maillo, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

CUERPO PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (9)

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Juan Luis Lillo Criado, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Víctor Gabriel Peino Janeiro, Catedrático de Escuela de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña Magdalena Massot Perelló, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 3: Don Juan Molins Jordi, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Girona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: Don Fernando Moreno Bonilla, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Santiago Guerrero Boned, Catedrático de Escuela de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Leonardo Yáñez Muñoz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alicante.

Vocal 3: Don Francisco Javier Durán Garcés, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Barcelona.

Area de Conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»
Plaza número (10)

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Meneu Ferrer, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Secretario: Don Fernando Moreno Bonilla, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Joaquín Pérez Campos, Catedrático de Escuela de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Eloy Mata González, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de La Laguna.

Vocal 3: Don Ricard Monclus Guitart, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Rovira i Virgili.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Casanovas Ramón, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

Secretaria: Doña Ana María Montes Merino, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Lara Sánchez, Catedrático de Escuela de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña M. Inés Zarate Gil, Profesora Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Gervasio Durán González, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Extremadura.

Area de Conocimiento: «Física Aplicada»
Plaza número (11)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Luzón Cuesta, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Luisa Carlota Quesada Montoro, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Guillermo Bernabéu Pastor, Catedrático de Escuela de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Juan Antonio Larumbe Bernad, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Agustín Llopis Castelló, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Perea Carpio, Catedrático de Escuela de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Joaquín Tovar Pescador, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Manuel Redondo Apraiz, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Cecilio Sánchez Guillén, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Francisco Asís Cancho Alfonso, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Extremadura.

Area de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plaza número (12-A)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña M. Pilar García Fuente, Catedrática de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Esteban F. del Acebo Peña, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Girona.

Vocal 3: Don Carlos Arévalo Maldonado, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Manuel García Vega, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Miguel Barceló García, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Doña M. Carmen Hernández Díez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña M. Angeles Pastor Cubillo, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plaza número (12-B)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de Escuela de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don Andrés Luis Aguayo Maldonado, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don José Fidel Argudo Argudo, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Manuel García Vega, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Pedro Blesa Pons, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Zanon José Hernández Figueroa, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don Pedro Pastor Seva, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Alicante.

Area de Conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos»
Plaza número (12-C)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Luis Alfonso Ureña López, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Angel García Moreno, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Pedro Pablo Alarcón Cavero, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Efrén Arias Jordán, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Morales Bueno, Catedrático de Escuela de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Manuel García Vega, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Fernando Cuartero Gómez, Catedrático de Escuela de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Doña M. Angeles Hernández Gómez, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña M. Reyes Pavón Rial, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Vigo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 7 de julio de 1997.

En el recurso contencioso-administrativo número 784/96, interpuesto por la Consejería de Economía y Hacienda contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, recaída en la reclamación número 11/7388/94, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 784/96, interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía en nombre y representación de la Consejería de Economía y Hacienda, y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de noviembre de 2000.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 86.486.309 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 43.243.154 pesetas, equivalente al 50 % del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 27 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
ALCARACEJOS	2.817.035	1.126.814	845.111	281.704	180.290
ALMODOVAR DEL RIO	12.194.541	4.877.816	3.658.362	1.219.454	12.924.676

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
BLAZQUEZ	2.772.885	1.109.154	831.866	277.289	281.331
CARDEÑA	7.650.492	3.060.197	2.295.148	765.049	823.562
DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA	159.227.407	63.654.509	47.740.882	15.913.627	39.620.318
ENCINAREJO DE CORDOBA	6.365.310	2.546.124	1.909.593	636.531	7.510.997
ESPIEL	2.710.806	1.084.322	813.242	271.081	1.657.018
FUENTE OBEJUNA	6.283.733	2.513.493	1.885.120	628.373	628.339
FUENTE-TOJAR	4.086.321	1.634.528	1.225.896	408.632	1.719.888
IZNAJAR	11.034.382	4.413.753	3.310.315	1.103.438	901.152
MORILES	8.870.132	3.548.053	2.661.040	887.013	3.707.968
PALENCIANA	5.051.764	2.020.706	1.515.530	505.177	2.151.152
POSADAS	12.012.261	4.804.904	3.603.678	1.201.226	10.876.098
POZOBLANCO	8.011.943	3.204.777	2.403.583	801.194	6.337.621
PUENTE GENIL	24.607.505	9.843.002	7.382.252	2.460.751	7.093.515
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	3.990.320	1.596.128	1.197.096	399.032	3.122
TORRECAMPO	2.723.650	1.089.460	817.095	272.365	354.841
VILLAHARTA	2.335.593	934.237	700.678	233.559	371.963
VILLARALTO	5.632.756	2.253.102	1.689.827	563.276	167.890
Total Provincia CORDOBA	288.378.836	115.315.079	86.486.309	28.828.770	97.311.741

ORDEN de 30 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 97.835.414 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 48.917.707 pese-

tas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2000 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales e internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 30 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
ALCALA DE GUADAIRA	6.849.104	1.277.236	957.927	319.309	3.500.000
ALGABA (LA)	8.358.534	3.343.413	2.507.560	835.853	4.520.158
CAMAS	2.779.723	1.111.889	833.917	277.972	0
CARMONA	33.328.235	10.451.588	7.838.691	2.612.897	0
CUERVO DE SEVILLA, EL	5.531.183	2.212.473	1.659.355	553.118	0
ECIJA	84.123.860	33.649.543	25.237.157	8.412.386	47.125.345
GERENA	15.063.494	5.554.130	4.165.598	1.388.533	3.825.759
GUILLENA	26.798.501	10.719.400	8.039.550	2.679.850	0
LEBRIJA	87.606.529	35.042.611	26.281.958	8.760.653	0
RINCONADA (LA)	50.391.836	20.156.734	15.117.551	5.039.184	0
SEVILLA	17.320.503	6.928.201	5.196.151	1.732.050	0
Total Provincia SEVILLA	338.151.502	130.447.218	97.835.414	32.611.805	58.971.262

ORDEN de 31 de octubre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Remanentes del ejercicio 1998, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Derterminada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 108.815.822 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Remanentes del ejercicio 1998 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000, que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 54.407.911 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Remanentes del ejercicio 1998 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando en lugar visible un cartel en el que se consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
AGUADULCE	2.905.720	718.484	538.863	179.621	0
ALANIS	1.751.874	433.178	324.884	108.295	0
ALBAIDA DEL ALJARAFE	2.718.198	304.408	228.306	76.102	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ALCALA DE GUADAIRA	2.718.502	304.442	228.332	76.111	0
ALCALA DEL RIO	7.929.244	1.613.678	1.210.259	403.420	0
ALCOLEA DEL RIO	7.157.055	1.358.684	1.019.013	339.671	0
ALGABA (LA)	1.342.080	365.331	273.998	91.333	0
ALGAMITAS	1.954.717	447.096	335.322	111.774	0
ALMADEN DE LA PLATA	1.203.094	297.484	223.113	74.371	0
ALMENSILLA	1.267.318	260.951	195.713	65.238	0
ARAHAL	18.609.272	5.721.321	4.290.991	1.430.330	0
AZNALCAZAR	2.884.613	713.265	534.949	178.316	0
AZNALCOLLAR	1.963.189	394.574	295.931	98.644	0
BADOLATOSA	5.615.351	1.652.352	1.239.264	413.088	0
BENACAZON	4.833.486	1.195.154	896.366	298.789	0
BOLLULLOS DE LA MITACION	2.638.366	652.377	489.283	163.094	0
BORMUJOS	844.277	208.761	156.571	52.190	0
BRENES	21.716.452	3.720.699	2.790.524	930.175	0
BURGUILLOS	3.943.375	807.208	605.406	201.802	0
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	20.226.623	5.594.783	4.196.087	1.398.696	0
CAMAS	10.604.285	754.700	566.025	188.675	0
CAMPANA (LA)	11.067.064	2.736.504	2.052.378	684.126	0
CANTILLANA	18.175.416	4.261.280	3.195.960	1.065.320	936.460
CAÑADA ROSAL	3.538.927	875.055	656.291	218.764	0
CARMONA	9.849.903	3.194.037	2.395.528	798.509	0
CARRION DE LOS CESPEDES	1.934.801	478.410	358.808	119.603	0
CASARICHE	8.604.590	2.127.618	1.595.714	531.905	0
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.653.375	408.823	306.617	102.206	0
CASTILLEJA DE LA CUESTA	171.563	43.959	32.969	10.990	0
CASTILLEJA DEL CAMPO	576.922	142.653	106.990	35.663	0
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	640.244	158.310	118.733	39.578	0
CAZALLA DE LA SIERRA	3.616.320	894.191	670.643	223.548	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CONSTANTINA	4.980.553	1.915.378	1.436.534	478.845	0
CORRIPE	1.273.451	314.880	236.160	78.720	0
CORONIL (EL)	5.400.000	1.362.163	1.021.622	340.541	0
CORRALES (LOS)	8.970.443	2.218.081	1.663.561	554.520	0
CUERVO DE SEVILLA, EL	5.312.114	1.313.452	985.089	328.363	0
DOS HERMANAS	6.912.761	774.154	580.616	193.539	0
ECIJA	21.000.000	7.836.534	5.877.401	1.959.134	0
ESTEPA	4.500.000	1.169.059	876.794	292.265	0
FUENTES DE ANDALUCIA	10.208.716	2.524.263	1.893.197	631.066	0
GARROBO (EL)	1.412.021	213.817	160.363	53.454	0
GERENA	4.287.465	480.149	360.112	120.037	0
GILENA	13.228.428	1.481.440	1.111.080	370.360	0
GINES	186.412	20.876	15.657	5.219	0
GUADALCANAL	2.596.152	641.939	481.454	160.485	0
GUILLENA	11.774.990	1.318.670	989.003	329.668	0
HERRERA	4.042.385	1.160.361	870.271	290.090	0
HUEVAR	11.121.377	1.587.863	1.190.897	396.966	0
LANTEJUELA (LA)	5.839.583	1.443.927	1.082.945	360.982	0
LEBRIJA	18.799.234	4.648.402	3.486.302	1.162.101	0
LORA DE ESTEPA	724.671	179.186	134.390	44.797	0
LORA DEL RIO	21.601.643	7.389.667	5.542.250	1.847.417	0
LUISIANA (LA)	3.926.960	1.461.324	1.095.993	365.331	0
MADROÑO (EL)	191.359	49.031	36.773	12.258	0
MAIRENA DEL ALCOR	2.460.000	626.282	469.712	156.571	0
MAIRENA DEL ALJARAFE	175.198	51.980	38.985	12.995	0
MARCHENA	5.417.327	1.962.349	1.471.762	490.587	0
MARINALEDA	11.774.996	1.318.671	989.003	329.668	0
MARTIN DE LA JARA	4.880.597	1.478.720	1.109.040	369.680	0
MOLARES (LOS)	3.369.954	975.956	731.967	243.989	0
MONTELLANO	8.600.000	2.512.086	1.884.065	628.022	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MORON DE LA FRONTERA	10.980.000	2.743.462	2.057.597	685.866	0
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	3.306.976	842.000	631.500	210.500	0
OLIVARES	3.166.039	782.852	587.139	195.713	0
OSUNA	23.620.952	3.865.550	2.899.163	966.388	0
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	18.812.585	7.023.054	5.267.291	1.755.764	0
PALOMARES DEL RIO	98.499	24.355	18.266	6.089	0
PARADAS	6.264.675	1.924.076	1.443.057	481.019	0
PEDRERA	6.000.000	1.657.907	1.243.430	414.477	0
PEDROSO (EL)	724.671	179.186	134.390	44.797	0
PEÑAFLORES	15.124.669	2.690.814	2.018.111	672.704	0
PILAS	10.410.939	2.818.268	2.113.701	704.567	0
PRUNA	6.465.754	1.598.758	1.199.069	399.690	0
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	12.430.764	2.372.912	1.779.684	593.228	0
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	4.291.415	1.405.654	1.054.241	351.414	0
PUEBLA DEL RIO (LA)	4.470.292	879.016	659.262	219.754	0
REAL DE LA JARA (EL)	696.538	172.228	129.171	43.057	0
RINCONADA (LA)	9.505.152	2.350.296	1.762.722	587.574	0
RODA DE ANDALUCIA (LA)	4.254.861	880.274	660.206	220.069	0
RONQUILLO (EL)	248.549	27.835	20.876	6.959	0
RUBIO (EL)	6.381.737	1.593.539	1.195.154	398.385	0
SALTERAS	224.351	57.484	43.113	14.371	0
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	605.838	67.847	50.885	16.962	0
SAN NICOLAS DEL PUERTO	492.495	121.777	91.333	30.444	0
SANLUCAR LA MAYOR	3.914.642	438.397	328.798	109.599	0
SANTIPONCE	773.377	153.856	115.392	38.464	0
SAUCEJO (EL)	5.930.894	1.546.568	1.159.926	386.642	0
SEVILLA	9.544.172	1.068.843	801.632	267.211	0
TOCINA	8.572.805	2.967.880	2.225.910	741.970	0
TOMARES	112.176	28.742	21.557	7.186	0
UMBRETE	1.891.035	471.451	353.588	117.863	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
UTRERA	5.400.000	669.751	502.313	167.438	0
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	6.675.978	2.244.176	1.683.132	561.044	0
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6.266.166	1.604.959	1.203.719	401.240	0
VILLANUEVA DE SAN JUAN	2.638.366	652.377	489.283	163.094	0
VILLANUEVA DEL ARISCAL	535.415	109.599	82.199	27.400	0
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.356.940	582.790	437.093	145.698	0
VILLAVERDE DEL RIO	10.182.578	2.388.112	1.791.084	597.028	0
VISO DEL ALCOR (EL)	4.238.982	810.687	608.015	202.672	0
Total Provincia SEVILLA	607.236.283	145.087.762	108.815.822	36.271.941	936.460

ORDEN de 3 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/99, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/99, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 4.903.708 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/99, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial

de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.451.854 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/99, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando en lugar visible un cartel en el que

consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

A N E X O

PROVINCIA DE SEVILLA

Entidad: Albaida del Aljarafe.
Inem: 3.663.744.
Materiales: 1.465.497.
Junta de Andalucía: 1.099.123.
Diputación: 366.374.
Municipio: 0.

Entidad: Dos Hermanas.
Inem: 12.237.145.
Materiales: 4.894.858.
Junta de Andalucía: 3.671.144.
Diputación: 1.223.715.
Municipio: 0.

Entidad: Mancomunidad Sierra Norte.
Inem: 444.805.
Materiales: 177.922.
Junta de Andalucía: 133.442.
Diputación: 44.481.
Municipio: 0.

TOTAL PROVINCIA SEVILLA

Inem: 16.345.694.
Materiales: 6.538.277.
Junta de Andalucía: 4.903.708.
Diputación: 1.634.569.
Municipio: 0.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 21A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega la competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, excepto que las Leyes de Presupuestos prevean su abono en un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer o único pago, correspondiente al 75%, al total, respectivamente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, en su caso, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 7 de noviembre de 2000.- El Delegado, José A. Gómez Perinán.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Prado del Rey.
 Importe: 1.946.250 ptas. (11.697,20 euros).
 Finalidad: Gastos de electricidad.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que asimismo se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario

y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos, y, preferentemente, las relativas a equipamientos y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros-, en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluated el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Conceder, a las Entidades que se relacionan en el Anexo, las subvenciones por el importe y para las finalidades que asimismo se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o, de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 7 de noviembre de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Importe: 1.454.250 ptas. (8.740,22 euros).
Finalidad: Adquisición Dumper San José Malcocinado.

Entidad: Ayuntamiento de Vejer.
Importe: 2.999.230 ptas. (18.025,74 euros).
Finalidad: Reparación fuentes, plazas, Constitución y España.

Entidad: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Adquisición de vehículo para vías y obras.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 27 de septiembre de 2000, de modificación particular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos 531/1999, Juzgado de lo Social núm. Uno de Granada.

En los autos núm. 531/1999, dimanantes de la demanda interpuesta por el trabajador don Manuel Fernández Montoro en el Juzgado de lo Social núm. Uno con sede en Granada, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de febrero de 2000, que reconoce al demandante la categoría profesional de Jefe de Cocina con fecha de efectos de 28 de abril de 1999. El efectivo cumplimiento de esta sentencia está condicionado a la oportuna modificación particular de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia, a cuyo efecto se dicta la presente Orden.

En su virtud, de acuerdo con la competencia prevista en artículo único, apartado h), del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/86, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación particular de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación particular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo indicado en el Anexo de esta Orden.

Artículo segundo. Modificación presupuestaria.

Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia se dispondrán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Artículo tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los derechos administrativos y económicos reconocidos por la sentencia.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA

Op.	Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	Exp	Titulación	Formación	Localidad Otras Características
										RFIDP	PTSM			

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE GRANADA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR EERM "ATALAYÁ"

COSCOLLOS VEGA

CR 673561C Jefe de Cocina 1 5 EC 3 02 9 COSCOLLOS VEGA

ORDEN de 27 de septiembre de 2000, mediante la que se suprimen de la relación de puestos de trabajo los declarados a extinguir y se modifica la adscripción de funcionario a laboral de determinados puestos de trabajo.

Mediante Decreto 1/1992, de 14 de enero, se establecieron diversas medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo. En su artículo 2.3 se dispone que los puestos de trabajo que no resulten laboralizados en función del proceso previsto en dicha disposición se declaran a extinguir en su adscripción a funcionario, siendo automáticamente laboralizados al producirse situación de vacante en los mismos. Además, la disposición adicional del mencionado Decreto 1/1992 prevé que los puestos declarados a extinguir serán suprimidos automáticamente de la relación de puestos de trabajo al producirse su desocupación.

En virtud de cuanto antecede, habiendo quedado vacantes determinados puestos de trabajo, y en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartados a) y b), del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada

por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Debido a la supresión de puestos de trabajo declarados a extinguir en la relación de puestos de trabajo, así como a la modificación de las características de adscripción de otros puestos de trabajo igualmente declaradas a extinguir, la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía se actualiza de acuerdo con el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Admi.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: CAMARA AGRARIAS CADIZ													
CR	6637010	ORDENANZA.....	1 D	PC, S	V				01		0		ALCAJA DE LOS GAZONES
BL	2362910	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	S	P-51	ADM. PÚBLICA		11 X----		352.932		ALCALA DE LOS GAZONES A EXTINGUIR ADE.
BL	2363710	CONSERVA.....	1 V	PC	S	P-51	ADM. PÚBLICA		12 X-----		441.540		BORROS PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS CORDOBA													
CR	6636010	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V				01		0		AGUIAR
MO	2375510	ORDENANZA.....	2 P	PC	S	P-51	ADM. PÚBLICA		11 X-----		350.930		AGUIAR A EXTINGUIR ADE.
MO	2375510	ORDENANZA.....	1 P	PC	S	P-51	ADM. PÚBLICA		11 X-----		352.930		AGUIAR A EXTINGUIR ADE.
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
BL	2482210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	S				02		0		FUENTE OBEJUNA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA BAENA													
BL	358610	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V				02		0		BAENA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA CABRA													
BL	358610	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V				02		0		CABRA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA PUENTE-GENIL													
BL	360110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V				02		0		PUENTE-GENIL PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA SANTA FF													
BL	360110	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL.....	1 F	PC, SO	C	F C2	AUX. ARRABATA		15 XXXX-		812.544		SANTA FF PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Codigo	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	Titulación	
								RFIDP	FTSM	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN												
CENTRO DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO JAEN												
	2690110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 U	PC/S	IV					0		ANDULCER PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ANDULCER
60	2690110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 U	PC/S	IV					0		
CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA UBEDA												
60	397910	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL.....	1 P	PC/SO	C	P C2	ADM. AGRARIA		15 XXXX	912,344		UBEDA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA ALORA												
EL	399210	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL.....	1 F	PC/SO	C	P C2	ADM. AGRARIA		15 XXXX-	912,344		ALORA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA												
60	319310	EMPLEADOR/A.....	1 U	PC/S	V				01	0		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DESTINO: SERVICIO DE APOYO TECNICO SEVILLA												
2694610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 U	PC/S	IV					03	0		MARCHENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 MARCHENA
60	2694610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 U	PC/S	IV				02	0		MARCHENA MARCHENA
60	3012710	AUXILIAR TECNICO.....	1 F	PC	D	P B2	ADM. AGRARIA		16 X	359,392		MARCHENA PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

Op.	Codigo	Denominación	Núm. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION LAS CARABELAS														
		2034510 ESPECIALISTA EN FURRICULTURA.....	2	PC/S	III				01		0			ARACENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FIJADA ARACENA JORNADA FIJADA
BO	2034510	ESPECIALISTA EN FUEROCULTURA.....	1	PC/S	III				02		0			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE JAEN														
		3304710 TITULADO GRADO BIELO.....	1	PC/S	II				01		0			JAEN PLAZA A EXTINGUIR
EL	3304710	TITULADO GRADO BIELO.....	1	PC/S	II				01		0			JAEN PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD V. MERCEDES														
		962010 PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	3	PC/S	V				03		0			ALCALA LA REAL ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1 PLAZA A EXTINGUIR: 1 ALCALA LA REAL
EO	962010	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	2	PC/S	V				02		0			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA														
		3304810 TITULADO GRADO BIELO.....	1	PC/S	II				01		0			MALAGA PLAZA A EXTINGUIR
EL	3304810	TITULADO GRADO BIELO.....	1	PC/S	II				01		0			MALAGA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DESTINO: C DE PROTECCION VIRGEN DE LA VICTORIA														
		964910 ENCARGADO.....	1	PC/S	III				02		0			VELEZ MALAGA VELEZ MALAGA PLAZA A EXTINGUIR
EL	964910	ENCARGADO.....	1	PC/S	III				02		0			VELEZ MALAGA VELEZ MALAGA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
		3305110 RECALDA.....	5	PC/S	II				01		0			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 SEVILLA
EO	3305110	RECALDA.....	4	PC/S	II				02		0			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 SEVILLA
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO														
		1028710 LIMPIADORA.....	1	PC/S	V				01		0			DOS HERMANAS DAS HERMANAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FIJADA PLAZA A EXTINGUIR DOS HERMANAS JORNADA FIJADA
EO	1028710	LIMPIADORA.....	1	PC/S	V				01		0			DOS HERMANAS DAS HERMANAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FIJADA PLAZA A EXTINGUIR DOS HERMANAS JORNADA FIJADA
CENTRO DESTINO: CENTRO DIA TERCERA EDAD MACARENA														
		1034710 CULTIVADO SUPERIOR.....	1	PC/S	I				01		0			SEVILLA JORNADA FIJADA PLAZA A EXTINGUIR
EL	1034710	CULTIVADO SUPERIOR.....	1	PC/S	I				01		0			SEVILLA JORNADA FIJADA PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Op.	Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERÍA

ALMERÍA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERÍA												
2478810	SC. FORMACION OPERACIONAL.....	1 P PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	1.215.972	2				ALMERÍA PLAZA A. EXTINGUIER

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA

CÓRDOBA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA												
2480810	EN. TÉCNICA F.C.....	2 P PC	A-B	P-A11	COOP. EXP. FORM. OC. A.M. PÚBLICA	24 XX	889.080	2				CÓRDOBA PLAZAS A. EXTINGUIER: 1 CÓRDOBA
2480810	DE. TÉCNICA F.O.....	1 P PC	A-B	P-A11	COOP. EXP. FORM. OC. A.M. PÚBLICA	24 XX---	889.080	2				

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
652210	ADMINISTRATIVO INSPECCION CONSUMO.....	2 P PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	812.244					SEVILLA PLAZAS A. EXTINGUIER: 1 SEVILLA
652210	ADMINISTRATIVO-INSPECCION CONSUMO.....	1 P PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X XX	812.244					

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: CULTURA

Op.	Código	Denominación	Núm	Ad	s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Especifico		
									RFIDP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: BIBLIOTECA DE ANDALUCIA		GRANADA													
2167610		CITOLÓGICO SUPERIOR.....	4	F	PC,LSO	A	P. A2	BIBLIOTECUNARIA	29	X----	374,112	BIBLIOTECARIA	GRANADA	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2167610		TELEFONO SUPERIOR.....	5	F	PC,LSO	A	P. A2	BIBLIOTECUNARIA	20	X----	374,112	BIBLIOTECARIA			GENERAL

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA

Op.	Codigo	Denominacion	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D./C.C.	C. Especifico	Titulación		Formación
									RFIDP	FTSM	Exp.		
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS													
SEVILLA													
EC	2657110	TITULADO SUPERIOR.....	1	PC, S	1				31		0	1000, DRRRPOH	SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE ALMERIA													
ALMERIA													
EL	3256810	CM. CREMATACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX		530,269	1		ALMERIA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE CADIZ													
PUERTO REAL													
EO	2217910	ADMINISTRATIVO.....	2	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X		356,790			PUERTO REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
EO	2217910	ADMINISTRATIVO.....	1	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X		356,790			PUERTO REAL
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE MALAGA													
MALAGA													
EL	2271310	ADMINISTRATIVO.....	1	PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	14 X		356,790			MALAGA PLAZA A EXTINGUIR: 1
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA													
SEVILLA													
EL	3381910	ENCARGADO SV. INVESTIDOS.....	1	PC	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	11 XX		480,604			SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
EL	3381710	CONSERJE.....	1	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX		607,872	1		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR
CENTRO DIRECTIVO: I.E.S. N.2 "MARIA TERESA LEON"													
SEVILLA													
NO	3371710	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	3	PC, SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	12 X		353,244			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
NO	3371710	PERSONAL OFICIOS VARIOS.....	2	PC, SO	E	P-E2	ADM. PÚBLICA	17 X		353,244			SEVILLA

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo se efectúa a fin de dar cumplimiento a la sentencia de 10 de febrero de 1999 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, recaída en los Autos del Procedimiento Abreviado núm. 4/1999, interpuesto por doña Fuensanta Gosálvez Luján, en la que se estima el derecho de la demandante a percibir el factor de peligrosidad del complemento específico en el puesto de trabajo de Asesor Técnico, código 370010, del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, de acuerdo con los criterios y cuantías que retribuye el mismo en el régimen funcional de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida a esta Consejería de Justicia y Administración Pública

para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme a los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

Op.	Código	Denominación	Núm.	D o t *	A	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL

CORDOBA

CR	370010	ASESOR TÉCNICO.....	1	1	F	PC	AE A AL	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX-X	811.476	2	LDO. CIENCIAS LDO. VETERINARIA	
	370010	ASESOR TÉCNICO.....	2	2	F	PC	AE A AL	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR. PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX---	696.576	2	LDO. CIENCIAS LDO. VETERINARIA	
MO	370010	ASESOR TÉCNICO.....	1	1	F	PC	AE A AL	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	22 XX---	696.576	2	LDO. CIENCIAS LDO. VETERINARIA	

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 720/2000 ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 720/2000, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios contra la Orden de 26 de junio de 2000, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización), publicada en el BOJA del día 20 de julio, núm. 83.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la citada Sección y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Director General, Vicente Vígil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión a las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 del Anexo I de la Orden de 11 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 112, de 28 de septiembre), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las listas, con los Anexos citados, quedarán expuestas al público en la sede de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Sevilla, Edificio Torretriana (Isla de la Cartuja), y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y del Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. A partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de And-

lucía, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos especificados en los Anexos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en los demás Registros que correspondan, de acuerdo en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con las bases 5.2.c y h) y 7.b), cualquier mérito académico o actividad complementaria que haya sido alegado por los interesados habrá de ser acreditado documentalmente, para lo cual disponen del plazo antes indicado.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, la Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los lugares indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Códigos de exclusión.

01: Solicitud presentada fuera de plazo.

02: DNI o equivalente no aportado o sin compulsar.

03: Título de Licenciado en Derecho o recibo abono derechos no aportado o sin compulsar.

04: Expediente académico no aportado o sin compulsar.

05: No aportar alguna de las declaraciones expresas indicadas en la base 5.2.

07: No acreditar estar domiciliado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código de no valoración del apartado c) de la base 7 (Idioma):

06: No aportar documentación acreditativa del conocimiento de un idioma extranjero o no venir traducida al castellano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo y tercer trimestres de 2000, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18, apartado tres, de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el segundo y tercer trimestres de 2000, en un importe superior a 1.000.000 de ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de febrero de 1993, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías y equipos agrarios (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1993), y Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1998 (BOJA núm. 90, de 11 de agosto).

Programa y aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.18.00.77201.61B.0.
0.1.16.00.11.00.77200.61B.6.

Objeto: Adquisición de Maquinaria.

Beneficiarios	Subvención (ptas.)
Francisco Vidal Calvo	2.400.000
Coop. Agr. San José	5.000.000
S.C.A. San Isidro Maribáñez	1.262.700
Sevillana Servicios Agrícolas 2000, S.L.	1.029.000
Francisco Martínez Gómez	1.149.150
Agrupación Informal Romero Ruiz, Hermegildo y Otras	5.000.000
S.C.A. Almazara Blanca Paloma	1.381.152
S.C.A. La Pequeña Holanda	1.691.926
Agrupación Informal Manuel Cruz Cózar y Hnos. Hnos. Pérez Collado, S.C.	775.000 2.844.828

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Arboleda para un Instituto de Educación Secundaria de Lepe (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Arboleda, s/n, de Lepe (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «La Arboleda» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Arboleda» para un Instituto de Educación Secundaria de Lepe (Huelva), con código núm. 21.700.630, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Ribera para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. Che Guevara, s/n, de Almonte (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «La Ribera» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Ribera» para un Instituto de Educación

Secundaria de Almonte (Huelva), con código núm. 21.700.642, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Campiña para el Instituto de Educación Secundaria de Beas (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Francisco Vázquez Limón, 11, de Beas (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «La Campiña» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Campiña» para el Instituto de Educación Secundaria de Beas (Huelva), con código núm. 21.700.541, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Guadiana para un Instituto de Educación Secundaria de Ayamonte (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, de Ayamonte (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Guadiana» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Guadiana» para un Instituto de Educación Secundaria de Ayamonte (Huelva), con código número 21.700.502, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Maestro José Zamudio para el Instituto de Educación Secundaria de Pruna (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de los Emigrantes, 2, de Pruna (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Maestro José Zamudio» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maestro José Zamudio» para el Instituto de Educación Secundaria de Pruna (Sevilla), con código

núm. 41.701.961, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de San Antonio para un Instituto de Educación Secundaria de Bollulos Par del Condado (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ El Pendique, s/n, de Bollulos Par del Condado (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «San Antonio» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «San Antonio» para un Instituto de Educación Secundaria de Bollulos Par del Condado (Huelva), con Código núm. 21.700.423, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Virgen del Socorro para el Instituto de Educación Secundaria de Rociana del Condado (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Valmes, 1, de Rociana del Condado (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Virgen del Socorro» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Virgen del Socorro» para el Instituto de Educación Secundaria de Rociana del Condado (Huelva), con código núm. 21.700.599, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 16 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se resuelven las convocatorias a que se refieren las Ordenes de 28 de marzo de 2000, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, y por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar y entidades sin fines de lucro.

La Orden de 28 de marzo de 2000 (BOJA de 11 de abril) convocó plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar para facilitar la escolarización del alumnado de educación obligatoria en el curso 2000/2001.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000 (BOJA de 29 de abril) dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de

titularidad privada y entidades sin fines de lucro para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2000/2001.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 2000/2001, cumplidos todos los trámites previstos en las citadas Ordenes de 28 de marzo, teniendo en cuenta el número y las características del alumnado que ha solicitado plaza de internado, al amparo de la Orden de esta Consejería de 28 de marzo de 2000 (BOJA de 11 de abril), a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención del alumnado en régimen de internado.

Segundo. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con Escuelas Hogar y entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de marzo de 2000, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán al Capítulo IV del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Noveno. Se aprueba el listado definitivo del alumnado que ha obtenido plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 28 de marzo de 2000.

Décimo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos serán expuestas en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en los propios Centros receptores.

Disposición final primera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día

siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN RÉGIMEN DE INTERNADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2000/2001.

PROVINCIA CADIZ	NOMBRE "JESUS, MARIA Y JOSÉ" 110000610 Angel Viera, 1 Alcalá de los Gazules	PROVINCIA CORDOBA	NOMBRE "JUAN DE DIOS JIMENEZ" 140064480 Ntra. Sra. de la Cabeza. 12. Rute
CADIZ	"SAN JUAN BOSCO" 110010920 Campano	CORDOBA	"NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS" 140066800 Alcolea, 69 Villafrauca
CADIZ	"SAN RAFAEL" * 110035380 Pso. De San Juan Bosco s/n San José del Valle	CORDOBA	"MARIA JESUS HERRUZO" 140067340 Real 30 Villanueva de Córdoba
GRANADA	"CRISTO REY" 180001670 Maura, 22 Alburjol	JAEN	"CRISTO REY" 230001210 Arcipreste Robles, 8 Alcalá la Real
GRANADA	"REINA ISABEL" 180014080 Real, 14 Cájar	JAEN	"SAGRADA FAMILIA" 230000910 Avd. De Europa s/n Alcalá la Real
GRANADA	"ANDRÉS MANJÓN" 18003910 Mollinos, 63 Granada	JAEN	"MADRE DEL DIVINO PASTOR" 230063590 María Ana Mogas.28 Andújar
GRANADA	"CIUDAD DE LOS NIÑOS" 180040210 Ctra. de Málaga s/n Granada	JAEN	"VIRGEN DE GUADALUPE" 230042030 Avda.Cristo Rey, 25 Úbeda
GRANADA	"DIVINA INFANTITA" 180039580 Cuesta de Santa Inés, 5 Granada	JAEN	"CRISTO REY" 23.53350 Fuensanta 14 Villanueva del Arzobispo
GRANADA	"MADRE TERESA" 180040330 San Juan de los Reyes, 8 Granada	MÁLAGA	"SAGRADO CORAZÓN" 290010420 Ctra. de Campillos, S/N Antequera
GRANADA	"DIVINA INFANTITA" 180047710 Santa María, 5 Guadix	MÁLAGA	"VIRGEN MILAGROSA" 290062100 Arroyo de Jaboneros S/N Málaga
GRANADA	"PIO XII-CRISTO REY" 180052440 Pto XII 42 Fuente-Tajar	MÁLAGA	"SAGRADO CORAZÓN" (EL CASTILLO) 290104070 Duquesa de Parcent. Ronda
GRANADA	"SAGRADO CORAZÓN" 180084520 Gloria, 20 Ugíjar	MÁLAGA	"LA MARINA" 290076270 Sector de la Marina s/n Filmeón de la Victoria
GRANADA	"FERNANDO CASTELLÓN" 180073200 Avda. Lora Tamayo, 25 Orgiva		

ANEXO II

ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ESTOS CONVENIOS NO CONLLEVAN DOTACION DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PROVINCIA CORDOBA	NOMBRE "NTRA.SRA. DEL PILAR" 140054070 Santa Rafaela María, 9 Pedro Abad	PROVINCIA GRANADA	NOMBRE "STELLA MARIS" 180049510 Ctra. de Almería Castell de Ferro (Los Gualichos)
GRANADA	Inmaculada Concepción 18003995 Placeta de la Concepción, 2. Granada. C.P. 18010		

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

PROVINCIA	NOMBRE	PROVINCIA	NOMBRE
CADIZ	Instituto Psicoeducativo AFANAS Juan Sebastián Elcano, núm. 35 San Fernando (Cádiz)	GRANADA	Ntra. Sra. de la Esperanza. Guadix. Asociación Pro-Derelictos Mentales San José CIF: G-18018853 Avda. Colmenar s/n CP 18500 Guadix (Granada)
HUELVA	Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos ASPROMIN/ Carmino Real s/n CP: 21650 El Campillo (Huelva)	MÁLAGA	Instituto Psicoeducativo "Dulce Nombre de María" C/ Manuel Palacio, 17 29007-Málaga
JAEN	Asociación Provincial Pro- Minusválidos Psíquicos (APROMS) CIF: G-23014814 Avd. de Madrid 15. 23001 Jaén (23700891)	SEVILLA	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Autovía Sevilla-Málaga km. 15 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (41702205)

ANEXO IV

RELACION DE ESCUELA HOGAR Y ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO.-

PROVINCIA	NOMBRE	PROVINCIA	NOMBRE
GRANADA	Fundación Instituto Psicoeducativo Purísima Concepción C/ Pedro Machuca nº 23 CP: 18011 GRANADA	JAEN	SILOE San Lucas, 6-A 23005-Jaén
MÁLAGA	"Ciudad de los Niños" Finca los Asperones 29010 -MÁLAGA-		

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 461/00-1C.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Rafael Fernando Nestares Suárez recurso contencioso-administrativo núm. 461/2000-1C contra la Resolución de fecha 13.6.2000, por la que se desestima del recurso de alzada contra la calificación obtenida en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de Catedráticos, convocada por Orden 2.4.1998, en la especialidad de Física y Química.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 23 de enero de 2001 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 504/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Manuel Cáceres Selma recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 504/2000 contra la Resolución de 20 de junio de 2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento de provisión del Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 8 de febrero a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 357/00 D.F. y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Diego Gómez Gabalelón y doña Carmen Dueñas Herrero, recursos contencioso-administrativos núms. 357/2000-S.3 D.F. y 367/00-S.3.ª D.F., respectivamente, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000, para los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se prevé la convocatoria para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docente.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Constitución del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía Fernando de los Ríos. (BOJA núm. 33, de 18.3.00).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el BOJA núm. 33, de 18.3.00, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página número 4.037, columna derecha, primera línea, donde dice: «La Universidad de Sevilla el 1/22», debe suprimirse, ya que la misma se repite en la línea segunda.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa es, desde el punto de vista histórico, un hito fundamental en Zahara de la Sierra (Cádiz) por su participación en la progresiva expansión de la localidad desde finales del siglo XV y principios del XVI. Estilísticamente, es una edificación barroca, claro exponente de la arquitectura dieciochesca de la sierra gaditana, de influencia sevillana, donde destaca de manera sobresaliente su portada principal. En ella intervinieron importantes alarifes, tales como Antonio Matías de Figueroa y Mateo de Alba.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Mesa, en Zahara de la Sierra (Cádiz), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección como su entorno provisional, según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, cuya relación figura en el Anexo II de esta Resolución.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades has-

ta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Noveno. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Décimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Cádiz.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

Municipio: Zahara de la Sierra (Cádiz).

Dirección: Plaza de Zahara, núm. 5.

Descripción: La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Santa María de Mesa tiene planta de cruz latina, de tres naves, la central más ancha y alta que las laterales, y crucero. La nave central se sustenta en pilares cruciformes con pilastras en sus cuatro caras que la separan de las laterales. El orden arquitectónico, de estilo toscano, dispone de un entablamento con un reducido arquivado liso sobre el que se dispone un friso con metopas lisas y triglifos, coronado por la cornisa compuesta por línea continua de gotas.

Estructuralmente, la nave central se resuelve mediante bóveda de cañón semicircular con lunetos, reforzada transversalmente mediante arcos perpiaños y dividida en tres tramos. La carga lateral de la bóveda se realiza sobre arcos formeros de medio punto que no descansan directamente sobre los pilares, sino que se interpone un sutil entablamento a modo de cimacio o segundo capitel. Las naves laterales se resuelven mediante bóvedas de aristas, reforzadas, asimismo, mediante arcos perpiaños que descansan sobre pilastras adosadas a los pilares y muros exteriores, en forma análoga a la indicada anteriormente. Los brazos del crucero se cubren con bóveda de cañón con lunetos. El encuentro entre las bóvedas se resuelve mediante una cúpula gallonada de plementería óctuple sobre un singular y destacado entablamento ondulado, compuesto por veinticuatro frisos convexos y veinticuatro metopas cóncavas, repitiendo análogo orden que el de la nave central.

En la cabecera, a ambos lados del presbiterio, se disponen otras dos capillas que se cubren por bóvedas vaídas.

En el testero frente al altar mayor, sobre el cancel de entrada de madera, se dispone una tribuna central, donde se localiza el órgano. A los pies de esta tribuna se encuentra el coro.

Situada a la cabeza de la nave, detrás del altar mayor, se encuentra la sacristía. Se trata de un recinto rectangular que presenta un armonioso contraste entre el blanco de los paramentos y la carpintería de tracería de los distintos accesos y alacenas, en madera de Flandes oscurecida por el paso del tiempo. Posee una buena cajonera de madera de cedro, donde se guardan las casullas; las de mayor antigüedad, de gran valor artístico y religioso, se hallan depositadas actualmente en el Museo Parroquial. La estructura del forjado, con vigería vista de madera y entrevigado tradicional en bovedilla, se conserva en buen estado. A través de ella se accede al altar mayor de la titular, Sta. María de Mesa, y al camarín de la imagen de la Virgen del Rosario, en el retablo del sagrario.

Frente a la entrada lateral se encuentra una escalerilla de acceso a una cripta abovedada, que contiene quince nichos en cada extremo dispuestos en tres niveles de cinco nichos cada uno, que se encuentran en la actualidad destruidos.

El edificio presenta una volumetría exterior con varias alturas, que se adecua a su concepción de iglesia de cruz latina con una nave central más elevada que las dos laterales y un crucero con una vistosa cúpula. Los elementos que rompen la regularidad del edificio son el cimborrio, que se remata con un pequeño pináculo de piedra y cerámica vidriada, y la torre-campanario, que lo hace con el chapitel.

Las naves laterales, al ser de menor altura, posibilitaron la apertura de tres huecos en cada uno de los tramos en que se divide la nave principal y a ambos lados de la misma -formando lunetos- que permiten la entrada de luz natural, que también se obtiene a través de huecos practicados en los muros extremos del crucero a nivel superior.

La fachada principal, situada a los pies de la iglesia, se encuentra bellamente rematada por un frontón de arcos mixtilíneos, que dan énfasis a la portada de acceso como elemento sobresaliente de la misma. Dicha portada está flanqueada por pilastras toscanas sobre basas, y enmarcada con filete sencillo terminado en punta de diamante en ambos extremos superiores conformando un dintel sobre el que se sustenta un entablamento sin arquitrabe compuesto por un friso con simplificación de triglifos y metopas lisas que toman forma de arco rebajado en su centro. Como remate arranca desde su cornisa un frontispicio de trazado barroco con la tiara y las llaves de San Pedro, limitado entre dos florones a modo de pináculos.

La fachada lateral presenta una portada que se denomina «Puerta del Perdón» y da entrada a la nave lateral izquierda, llamada del Evangelio, de similares características a la principal, pero de inferior rango.

En el costado derecho de la iglesia se alza la torre-campanario, de base cuadrada, con doble altura que la iglesia, y dos cuerpos: El primero sin vanos ni decoración y el superior con cuatro vanos que se abren en cada una de sus caras, alojándose las campanas en cada uno de los arcos de medio punto. Este cuerpo está también decorado con pilastras toscanas. El conjunto queda rematado con un chapitel piramidal de fuerte pendiente, cubierto con azulejos dieciochescos policromos, en color azul y blanco, de tradición sevillana.

DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

La delimitación de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Santa María de Mesa de Zahara de la Sierra (Cádiz) incluye el perímetro de la Iglesia y dos cuerpos asociados como son la sacristía en el testero del altar mayor y el Museo Parroquial adosado al lado sur.

El entorno del bien comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana catastral 69000:

- Parcela 01.
- Parcela 15.

Manzana catastral 69001:

- Parcela 05.
- Parcela 06.
- Parcela 07.
- Parcela 08.

Manzana catastral 69005:

- Parcela 29.
- Parcela 30.
- Parcela 31.
- Parcela 32.
- Parcela 33.

Manzana catastral 69015:

- Parcela 02.
- Parcela 03.
- Parcela 04.
- Parcela 05.

Manzana catastral 70014:

- Parcela 01.

Manzana catastral 70015:

- Parcela 07.
- Parcela 01.
- Parcela 02.
- Parcela 03.
- Parcela 04.
- Parcela 05.
- Parcela 06.

ESPACIOS PUBLICOS

- Calle Fuerte.
- Plaza de Zahara.
- Calle de San Juan.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Título: Coro.

Autor: Asientos: Francisco del Valle. Testero: Juan J. de Salamanca.

Material: Pino Flandes y haya.

Técnica: Talla.

Dimensiones: 430 × 356 cm.

Epoca: 1779-80.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Localización: A los pies de la nave central.

Título: Facistol.

Autor: Francisco del Valle.

Material: Nogal.

Técnica: Talla.

Dimensiones: 94 × 94 × 300 cm.

Epoca: 1779-80.

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.
Localización: En el coro.

Título: Organo.
Autor: Atribuido a Francisco Rodríguez.
Material: Madera y metal.
Técnica: Talla y organistería.
Dimensiones: 133 × 217 × 330 cm.
Epoca: Siglo XIX.
Escuela: Clásica.
Estilo: Neoclásico.
Localización: En el coro alto, a los pies de la nave.

Título: Púlpito.
Autor: Desconocido.
Material: Madera e hierro.
Técnica: Talla y forja.
Dimensiones: 80 × 86 cm. Tornavoz: 125 × 100 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: En el crucero.

Título: Retablo mayor.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 670 × 940 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Presbiterio.

Título: Nuestra Señora de Santa María de Mesa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 40 × 40 × 120 cm.
Epoca: Finales del siglo XV.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Gótico.
Localización: Camarín del retablo mayor.

Título: Sagrario.
Autor: Atribuido a Diego López Bueno y a Legot.
Material: Madera.
Técnica: Talla.
Dimensiones: 50 × 80 cm.
Epoca: 1629.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Retablo mayor.

Título: San Simón.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 60 × 40 × 160 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín lateral izquierdo del retablo mayor.

Título: Santiago Alfeo.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 60 × 40 × 160 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín lateral derecho del retablo mayor.

Título: San Francisco de Asís.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada (mediorrelieve).
Dimensiones: 60 × 70 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Tondo en el lado izquierdo, parte superior del primer cuerpo del retablo mayor.

Título: Pascual Bailón.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 60 × 40 × 160 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Medallón en el lado derecho, parte superior del primer cuerpo del retablo mayor.

Título: San Miguel Arcángel.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 40 × 30 × 80 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Sobre la hornacina central del retablo mayor.

Título: Retablo del Sagrario.
Autor: Bernardo Serrano.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 365 × 680 cm.
Epoca: Medios del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Testero nave lateral izquierda.

Título: Virgen del Rosario.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y candelero.
Dimensiones: 60 × 35 × 150 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín central del retablo del sagrario.

Título: S. Vicente de Paúl.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 50 × 25 × 60 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín sobre la hornacina central del retablo del sagrario.

Título: Retablo de San José.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 365 × 680 × 70 cm.
Epoca: Siglo XIX.

Escuela: Sevillana.
Estilo: Tardo-barroco.
Localización: Testero de la nave lateral derecha.

Título: San José.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 50 × 40 × 150 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo parroquial.

Título: San Rafael Arcángel.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 × 40 × 100 cm.
Epoca: Siglo XIX.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Tardo-barroco.
Localización: Lateral derecho del Retablo de San José.

Título: Santa Teresa.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 × 40 × 100 cm.
Epoca: Siglo XIX.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Tardo-barroco.
Localización: Lateral izquierdo del Retablo de San José.

Título: Retablo de la Virgen del Socorro.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 320 × 720 × 110 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Testero lateral izquierdo del crucero.

Título: Virgen del Socorro.
Autor: Desconocido. Peana atribuida a Andrés de Ocamo y a Vasco Pereira.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 50 × 35 × 150 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII. Peana: 1597.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín central del Retablo del Socorro.

Título: Arcángel San Rafael.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 40 × 40 × 100 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Lateral derecho del Retablo de la Virgen del Socorro.

Título: Retablo del Nazareno.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 320 × 650 × 130 cm.

Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Testero lateral derecho del crucero.

Título: Jesús Nazareno.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y candelero.
Dimensiones: 55 × 40 × 160 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Camarín del Retablo del Nazareno.

Título: Retablo de las Animas.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 335 × 640 × 90 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Nave lateral izquierda.

Título: Santa Gertrudis.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 × 40 × 85 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Lateral izquierdo del Retablo de las Animas.

Título: Santa Bárbara.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 45 × 40 × 85 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Lateral derecho del Retablo de las Animas.

Título: Santa Catalina de Alejandría.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada y estofada.
Dimensiones: 45 × 40 × 80 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Hornacina superior central del Retablo de las Animas.

Título: Retablo del Santo Cristo de la Sangre.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y dorado.
Dimensiones: 285 × 100 × 610 cm.
Epoca: Mitad del siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Nave lateral derecha.

Título: Santo Cristo de la Sangre.
Autor: Desconocido.
Material: Madera.
Técnica: Talla policromada.
Dimensiones: 120 × 40 × 180 cm.

Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Cuerpo central del Retablo de la Sangre.

Título: Mesa de Cálices.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol.
Técnica: Talla y labra.
Dimensiones: 110 × 107 × 200 cm.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Sacristía.

Título: Aguamanil.
Autor: Desconocido.
Material: Mármol.
Técnica: Talla y labra.
Dimensiones: Pila, 79 × 62 cm. Tabla, 65 × 82 cm.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Sacristía.

Título: Capa pluvial blanca de brocatel.
Autor: Desconocido.
Material: Tela e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: 110 × 80 cm.
Epoca: Finales del siglo XIX.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Casulla.
Autor: Luis de Góngora.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: 105 × 65 cm.
Epoca: 1576.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Renacentista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Terno morado.
Autor: Desconocido.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: Casulla, 63 × 114 × 70 × 122 cm. Dalmáticas, 55 a 80 × 112 cm. Bocamangas, 47 × 54 cm. Capa pluvial, 144 × 220 cm. Capillita, 43 × 46 cm.
Epoca: Finales del siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Terno rojo.
Autor: Desconocido.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: Casulla, 63 × 114 × 70 × 122 cm. Dalmáticas, 55 a 80 × 112 cm. Bocamangas, 47 × 54 cm. Capa pluvial, 144 × 220 cm. Capillita, 43 × 46 cm.
Epoca: Finales del siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Casulla negra.
Autor: Luis de Góngora.
Material: Terciopelo e hilo.
Técnica: Bordado.
Dimensiones: 65 × 105 cm.
Epoca: 1576.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Plateresco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Aparición de la Virgen del Carmen a San Juan de la Cruz.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo.
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Dimensiones: 119 × 177 cm.
Epoca: 1724.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: San Nicolás de Bari y San Antonio de Padua.
Autor: Desconocido.
Material: Lienzo.
Técnica: Oleo.
Dimensiones: 98 × 77 cm.
Epoca: 1724.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cáliz.
Autor: Desconocido.
Material: Plata dorada.
Técnica: Esgrafiado.
Dimensiones: Altura, 21 cm. Diámetro de la boca, 9 cm. Diámetro del plato, 6,5 cm.
Epoca: Siglo XVI.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Renacimiento.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cáliz.
Autor: Nicolás de Cárdenas.
Material: Plata dorada.
Técnica: Buril.
Dimensiones: Altura, 25,5 cm. Diámetro de la copa, 8 cm. Diámetro del pie, 14 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Conjunto de oficiar misa y bandeja.
Autor: Desconocido.
Material: Plata dorada.
Técnica: Esgrafiado.
Dimensiones: Cáliz, 26,5 × 15,5 cm. Vinajeras, 13,5 × 6,5 cm. Bandeja, 31 × 30,5 cm. Bandeja, 41,5 × 31,7 cm.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cáliz.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Cíncel y buril.
Dimensiones: 26 × 9,5 cm.
Epoca: 1850.

Escuela: Sevillana.
Estilo: Isabelino.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Porta-viático.
Autor: Vicente Gargallo Alexandre.
Material: Plata.
Técnica: Buril.
Dimensiones: 27 × 25 cm.
Epoca: 1780.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Ostensorio.
Autor: José Alexandre Ezquerre.
Material: Plata.
Técnica: Buril.
Dimensiones: 85 × 30 cm. Sol, 39 cm de diámetro.
Epoca: 1760-75.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cruz y cetros procesionales.
Autor: Juan Birto de Espinar.
Material: Plata.
Técnica: Cincel y buril.
Dimensiones: Altura, 78 cm.
Epoca: 1666.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

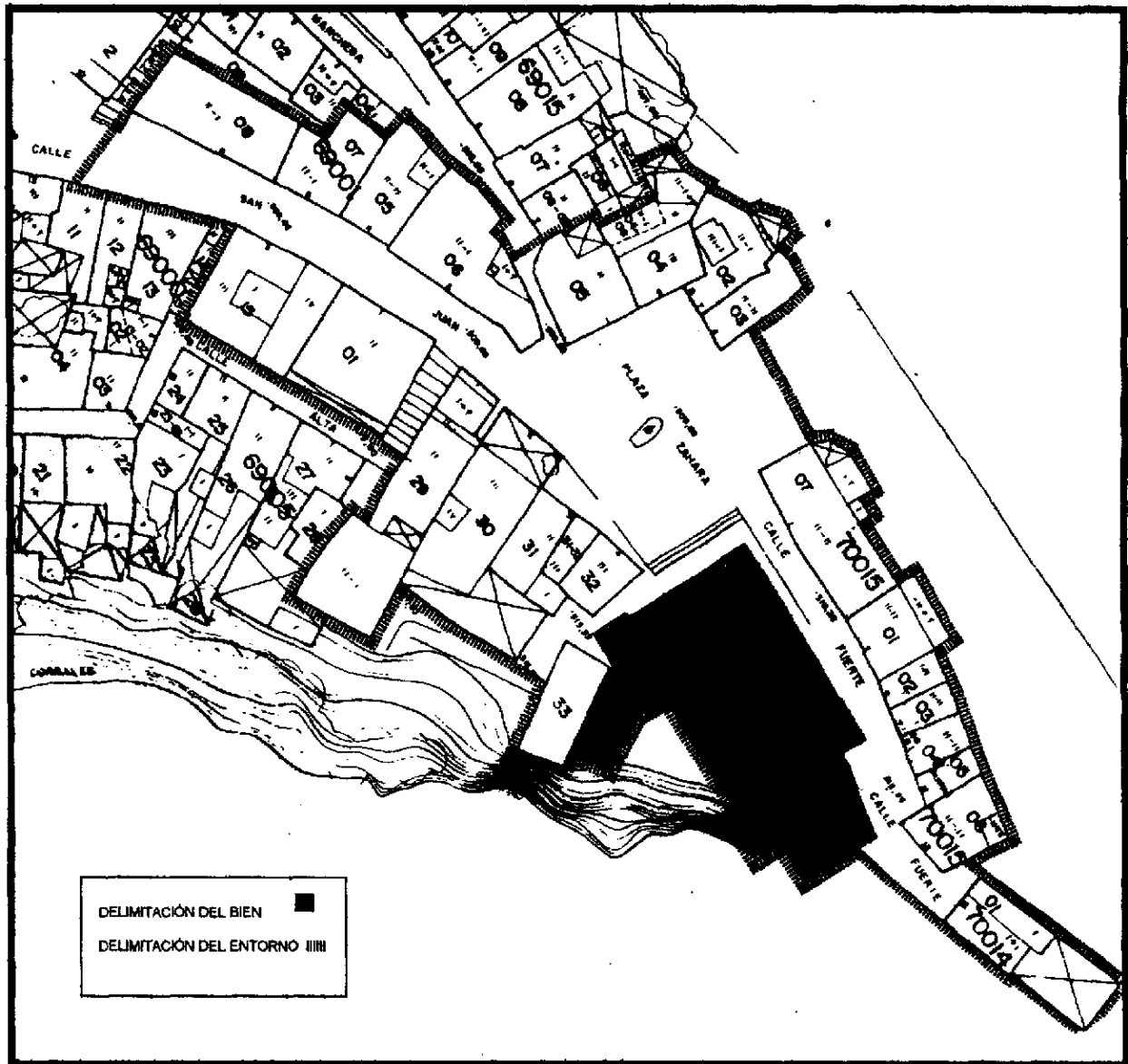
Título: Portapaz.
Autor: Juan Birto de Espinar.
Material: Plata.


Técnica: Cincel.
Dimensiones: 19 × 10 × 3,5 cm.
Epoca: 1697.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Manierista.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Guión sacramental.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Relevado.
Dimensiones: Vara, 210 cm. Estandarte, 74 × 44 cm.
Epoca: 1760-75.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Rococó.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Cruz de altar con crismas.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Cincel y buril.
Dimensiones: 59 × 16,5 cm.
Epoca: 1760-1775.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.

Título: Conjunto de oficiar.
Autor: Desconocido.
Material: Plata.
Técnica: Cincel.
Dimensiones: Bandeja, 31 × 14,5 cm. Vinajeras,
11,5 × 5,5 cm.
Epoca: Siglo XVIII.
Escuela: Sevillana.
Estilo: Barroco.
Localización: Museo Parroquial.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	INSCRIPCIÓN EN EL CGPHA		
	IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DE MESA		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ZAHARA DE LA SIERRA DIRECCIÓN: PLAZA DE ZAHARA, Nº 5	CATEGORÍA MONUMENTO	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº 1	FECHA NOV, 1996
CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y VALORACIÓN URBANA. DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÁDIZ. PLANO PARCELARIO	ESCALA: 1: 500	ESCALA 1:5.000	

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Fiñana (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Fiñana (Almería), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación de Fiñana (Almería), creada tras la conquista cristiana, es un templo mudéjar de esbeltos pilares interiores, magníficas armaduras en la nave central y el presbiterio e interesante portada principal manierista, elementos que hacen de este inmueble uno de los más monumentales de la provincia almeriense.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación de Fiñana (Almería), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección como su entorno provisional, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, según figuran en el Anexo de esta Resolución. Esta relación tiene, según el artículo 10 del citado Reglamento, carácter provisional.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Fiñana (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Noveno. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Décimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Ayuntamiento de Fiñana (Almería), conforme al artículo 11 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Ser-

vicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Almería.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Identificación:

- Provincia: Almería.
- Localidad: Fiñana.
- Dirección: Plaza de la Constitución, s/n.

Descripción.

Iglesia mudéjar de la segunda mitad del siglo XVI, de tres naves y cuatro tramos con capilla mayor ligeramente rectangular junto a la cual se eleva la torre.

Construida en fábrica de ladrillo y cajones de mampostería, los soportes interiores son pilares rectangulares con esquinas achaflanadas. De muy especial interés dentro de los ejemplos de carpintería de lo blanco conservados en la provincia de Almería son las armaduras de la nave central y el presbiterio. La primera es de limas moamares, con tirantes sobre dobles canes que se decoran con acantos, los superiores, y cabezas humanas los inferiores, llevando cintas dobles que se organizan en torno a dos lazos de diez. El almizate ofrece la combinación de lazos de cuatro con estrellas de seis y ocho puntas, dejando grandes octógonos vacíos que originariamente debieron estar ocupados por piñas de mocárabes.

La que cubre el presbiterio es octogonal, apoyada sobre cuatro cuadrantes adornados con lazos de diez. Los ocho faldones presentan limas moamares también con lazos de diez; el almizate, por su parte, lleva lazos de ocho y en el centro debió adornarse con una piña de mocárabes, hoy desaparecida.

Al exterior, las cubiertas son de teja curva, destacando los vistosos aleros de piedra. La torre, que no se eleva mucho sobre el cuerpo de la Iglesia, pero contribuye a la riqueza del juego de volúmenes, posee cuatro cuerpos, presentando el de campanas dos arcos peraltados en cada frente.

La fachada principal es la de los pies, que da frente a la Plaza de la Constitución. Centrándola y flanqueada por dos potentes contrafuertes, se abre una portada manierista, en piedra, de un cuerpo y ático. El cuerpo ofrece arco de medio punto entre dobles columnas toscanas de fuste acanalado sobre pedestales. En las enjutas figuran dos relieves de ángeles que portan cartelas con una inscripción recordatoria del promotor de las obras, el obispo Moscoso, y la fecha de conclusión (1592). El escudo del mismo obispo es el que se ostenta en el centro del entablamento. En el ático tres hornacinas que albergaban esculturas se separan por dos escudos episcopales intermedios. La hornacina central, con columnas jónicas, se remata por frontón triangular de cuyo tímpano emerge la figura de Dios Padre.

Delimitación del bien.

La delimitación del inmueble incluye el templo con su torre, el espacio que queda bajo ésta y la Capilla de la Virgen de los Dolores, excluyéndose la actual Sacristía.

Delimitación del entorno.

Comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el «Plano de delimitación del inmueble y su entorno»:

ESPACIOS PRIVADOS

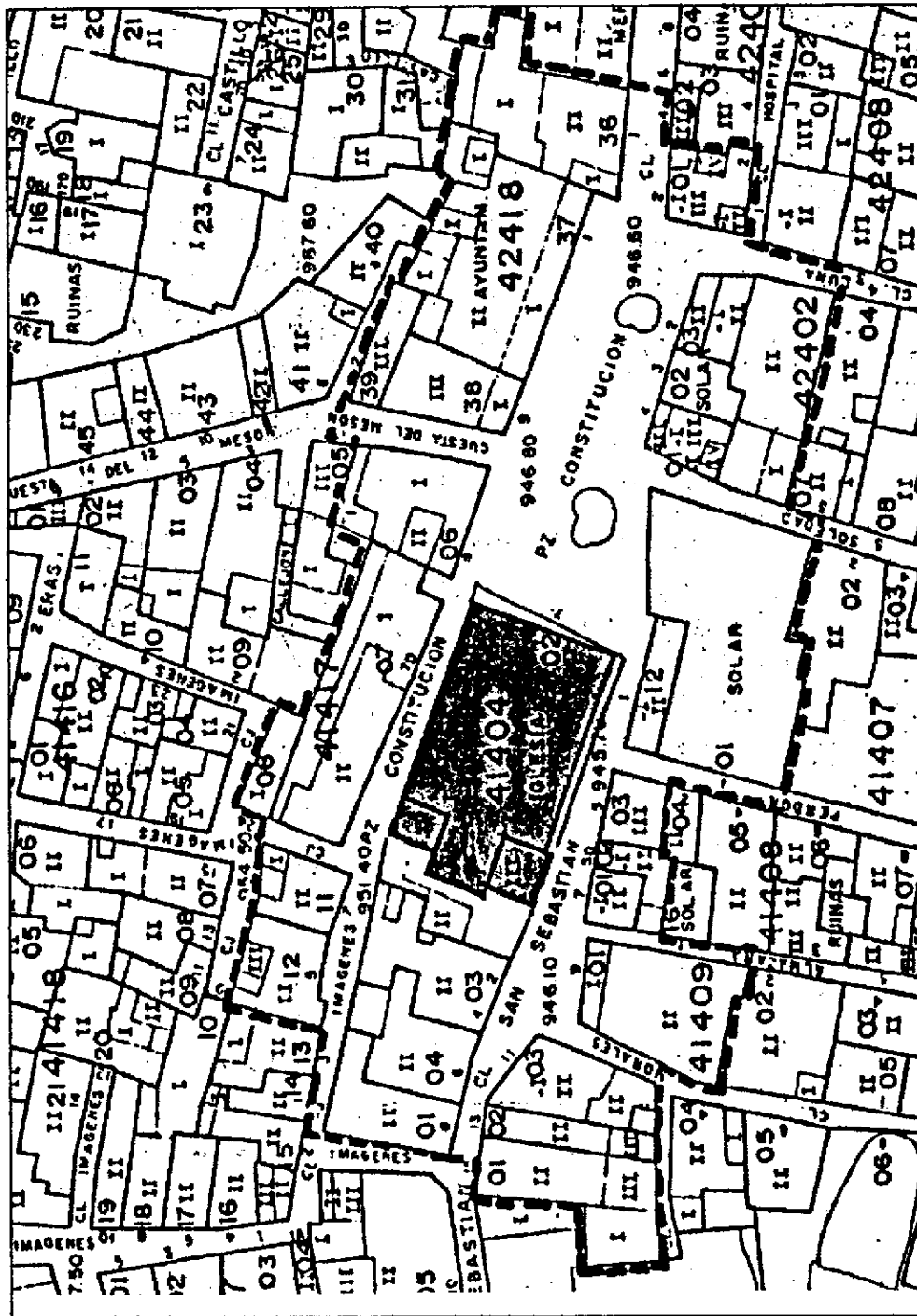
Manzana 41418, Parcelas 11 y 12.
 Manzana 41417, Parcelas 6 y 7.
 Manzana 42418, Parcelas 36, 37, 38 y 39.
 Manzana 42409, Parcela 1.
 Manzana 42402, Parcelas 1, 2 y 3.
 Manzana 41407, Parcelas 1 y 12.
 Manzana 41408, Parcelas 1, 2 y 3.
 Manzana 41409, Parcela 1.
 Manzana 41400, Parcelas 1, 2 y 3.
 Manzana 41404, Parcelas 1, 2 (dependencias parroquiales), 3 y 4.


ESPACIOS PUBLICOS

C/ Imágenes.
 Plaza de la Constitución.
 Cuesta del Mesón.
 C/ Santiago.
 C/ Cuna.
 C/ Soledad.
 C/ Perdón.
 C/ Almazara.
 C/ Morales.
 C/ San Sebastián.

BIENES MUEBLES

1. Título: Sillería de coro. Autor: Anónimo. Materia: Madera. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,21 x 0,83 x 0,58 m (cada asiento). Cronología: Primera mitad del siglo XIX. Localización: En el presbiterio se conservan dos tramos con cinco asientos cada uno; en la Sacristía, dos tramos de dos asientos.
2. Título: Virgen de los Dolores. Autor: Círculo de José de Mora. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,50 x 0,55 x 0,40 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Capilla de los Dolores, Camarín.
3. Título: Virgen del Carmen. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, dorado. Dimensiones: 0,84 x 0,44 x 0,27 m. Cronología: Fines del siglo XVIII, principios del siglo XIX. Localización: Sacristía.
4. Título: Ecce Homo. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,50 x 0,22 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Sacristía.
5. Título: Piezas del antiguo retablo mayor. Autor: Círculo de Freile de Guevara. Materia: Madera, pigmentos, pan de oro. Técnica: Tallado, policromado, dorado. Dimensiones: 0,95 x 0,30 m, y 0,45 x 0,55 m. Cronología: Principios del siglo XVII. Localización: Sacristía.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN EL PATRIMONIO HISTÓRICO	INSCRIPCIÓN EN EL CGPHA	
	IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	
	PROVINCIA: ALMERÍA MUNICIPIO: FIÑANA DIRECCIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	CATEGORÍA
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	MONUMENTO PLANO Nº 1 Marzo, 1996
CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastral y Coop. Tributaria del MP de Hacienda. Almería prov. Fiñana. Parcelario urbano. Hoja 2. Sin fecha.		ESCALA: 1: 1.000

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Molino de Mareas del Río Arillo, en Cádiz.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica, en dicho Catálogo General, del Molino de Mareas del Río Arillo, en Cádiz, de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El molino de mareas es un buen exponente de lo que fue la tecnología tradicional de aprovechamiento de los recursos naturales, en este caso de los flujos y reflujos del mar. El del Río Arillo, heredero, como en otras tipologías de rodezno, de una tradición de orígenes grecolatinos, constituye, con sus doce piedras, el mejor exponente de esta tecnología en la costa gaditana.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del Molino de Mareas del Río Arillo, en Cádiz, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las per-

sonas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles, con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Séptimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Ayuntamiento de Cádiz, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Cádiz.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Molino de Marea del Río Arillo.

Fecha de construcción: Siglo XVIII.

Estilo: Arquitectura popular.

Descripción.

El molino de mareas se nos presenta como una alineación de arquerías y tajamares construidos en sillería que, a manera de puente, recibe el empuje del agua al flujo y reflujo de las mareas. Sobre ella se encuentra una edificación destinada a la molienda, compuesta por dos crujías, una lateral y otra frontal, de mayor longitud, a la que en su extremo derecho se le han adosado construcciones de cronología posterior, y que en planta conforman un ángulo recto. Ambas forman dos de los lados del embalse donde se acumula el agua, que gracias a la diferencia de nivel producida por las mareas, genera un flujo capaz de mover los rodeznos del molino.

Toda las zonas del inmueble en contacto con el agua, es decir, los ojos, el embalse y la plataforma del edificio adosado en la izquierda, así como los vanos, están realizados en cantería de piedra ostionera, utilizándose en el resto del edificio la mampostería.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara la no existencia de vías pecuarias en el término municipal de Puerto Moral, en la provincia de Huelva. (Expte. 556/00).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, relativo a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puerto Moral, en la provincia de Huelva.

Considerando que ha quedado acreditada la no existencia de vías pecuarias en dicho término municipal, tal como se recoge en el acta de clasificación levantada el día 16 de junio de 1997: «En base a los antecedentes documentales antes citados, no se ha encontrado vía pecuaria alguna que atraviese el término municipal de Puerto Moral.»

Considerando que el presente procedimiento de clasificación se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta de resolución de fecha 12 de septiembre de 2000, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva,

RESUELVO

Declarar la no existencia de vías pecuarias en el término municipal de Puerto Moral (Huelva), de conformidad con la Propuesta formulada por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Institucionales e Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de Servicios Sociales para el ejercicio 2000 (BOJA núm. 8, de 22.1).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Institucionales e Individuales; resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 a 17 de la citada Orden, esta Dele-

gación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), en relación con el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 (BOJA núm. 152, de 31.12), hacer pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, finalidad e importe de la subvención.

Córdoba, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

PROGR. Y CRED.PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
461.00.221	G.I AYUNTAMIENTO DE MORILES	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	ESCUELA INF. MUNICIPAL CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.200.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.600.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I MUNICIPAL FUENTE OBERJUNA	MANTENIMIENTO	1.757.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I ALMEDINA AYUNTAMIENTO DE BAENA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I M. AYUNTAMIENTO DE S.S BALLESTEROS	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	MANTENIMIENTO	1.600.000
"	G.I M. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	MANTENIMIENTO	1.700.000
763.00.221	G.I TEMPORERA AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	EQUIPAMIENTO	1.800.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	CONSTRUCCION	1.172.595
"	G.I M. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	CONSTRUCCION	4.872.595
461.00.221	G.I AYUNTAMIENTO LA CARLOTA	PROGRAMAS	2.000.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE LUQUE	PROGRAMAS	2.000.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE BAENA	PROGRAMAS	1.000.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE BENAMEJ	PROGRAMAS	2.000.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	PROGRAMAS	2.310.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE CABRA	PROGRAMAS	1.000.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	PROGRAMAS	1.752.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	PROGRAMAS	1.100.000
"	G.I AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	PROGRAMAS	2.252.000
763.00.22C	AYTO. ENCINAS REALES C. DE DIA	EQUIPAMIENTO	1.000.000
"	C. DE DIA AYTO. DE RUTE	AMPL/REFORMA	1.000.000
"	HOGAR PENS. AYTO. VILLA DEL RIO	AMPL/REFORMA	1.000.000
"	HOGAR DEL PENS. AYTO. BELMEZ	ELIM. BARRERAS	2.150.000
"	HOGAR DEL PENS. AYTO. BELMEZ	ELIM. BARRERAS	1.000.000
"	HOGAR DEL PENS. LA VICTORIA	ELIM. BARRERAS	1.200.000
461.00.22C	RES.D. EDAD REGINA AYT. DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	5.000.000
"	RES. ANCIANOS S. MATIAS AYT. ZUHEROS	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RES. T.E. AGUILAR DE LA FRONTERA	MANTENIMIENTO	2.400.000
763.00.22C	RES. ANCIANOS. AYTO. AÑORA	EQUIPAMIENTO	2.000.000
"	RES. T.E. AYTO. VILLARALTO	EQUIPAMIENTO	2.000.000
"	RES. MAYORES AYTO. BENAMEJ	CONSTRUCCION	6.000.000
441.00.22C	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PROGRAMAS	1.500.000
461.00.22C	EXCMO. AYTO. DE CORDOBA	PROGRAMAS	4.000.000

PROGR. Y CRED.PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
763.00.22C	VIVIENDAS TUTELADAS AYTO. ESPEJO	EQUIPAMIENTO	1.050.000
461.00.22P	AYTO. POZOBLANCO	PROGRAMAS ES.P	3.000.000
"	UNIDAD AT. TEMPRANA AYTO. PRIEGO	PROGRAMAS ES.P	3.000.000
"	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA ES.P	3.000.000
482.00.22I	G.I. LA PIEDAD Y S. ISIDRO. EL CARPIO	MANTENIMIENTO	1.400.000
"	G.I. SAN JOSE CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.762.895
"	ESC. I. JTSUS SALVADOR DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	5.000.000
"	G.I. NTRA. SRA. ANGUSTIAS DE PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.500.000
"	ESC. I. ANGEL DE LA GUARDA PRIEGO	MANTENIMIENTO	1.600.000
"	G.I. ESPIRITU SANTO BAENA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	G.I. JESUS MARIA Y JOSE DE VILLAFRANCA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	G.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.200.000
"	G.I. LAS PALMERAS CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.516.267
"	G.I. DE SOTOGORDO DE PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I. DE CORDOBILLA DE PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I. MANOLO ALVARO DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.700.000
"	ESC. INF. CONCEPCION CADENAS DE GUADAJAZAR	MANTENIMIENTO	1.750.000
"	G.I. VIRGEN DE LA FUENSANIA DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	18.492.200
"	G.I. SANTO CRISTO DE ALMODOVAR	MANTENIMIENTO	14.846.800
"	ESC. INF. DUQUE DE E. NUÑEZ	MANTENIMIENTO	11.728.782
"	ESC. INF. DIVINO MAESTRO CORDOBA	MANTENIMIENTO	12.338.700
"	G.I. SANTISIMA VICTORIA CORDOBA	MANTENIMIENTO	15.564.200
"	G.I. PEPITA PEREZ ACUÑA SANTAELLA	MANTENIMIENTO	9.905.600
"	G.I. PADRE NUESTRO DE ALMODOVAR	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	G.I. JESUS DIVINO OBRERO CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
482.00.22C	HOGARES MARIA MADRE CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESD. SAN RAFAEL CORDOBA	MANTENIMIENTO	4.000.000
"	RESD. VIRGEN DEL VALLE LUCENA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	RESD. SANTA ANA CONQUISTA	MANTENIMIENTO	1.100.000
"	RES. SAGRADA FAMILIA CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.284.586
"	RESD. NTRA. SRA. DEL CARMEN EL VISO	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	RES. STMA. TRINIDAD CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RES. NTRA. SRA. DE LA SIERRA CABRA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RESD. HOGAR SAN RAFAEL MONTILLA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	HOSP. ASILO STMO. CRISTO REMEDIOS LA RAMBLA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	RES. ANC. LOS ANGELES DE FUENTE OBEJUNA	MANTENIMIENTO	1.200.000
"	RES. ANC. LA MAGDALENA DOS TORRES	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RES. HOGAR SAN RAFAEL CORDOBA	MANTENIMIENTO	2.500.000
"	RES. HOGAR SAN FRANCISCO BAENA	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	RES. ANC. JESUS NAZARENO CORDOBA	MANTENIMIENTO	3.000.000
"	RES. ANC. DIVINO MAESTRO BAENA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	RES. ANC. SAN JUAN DIOS DE BUJALANCE	MANTENIMIENTO	6.000.000
482.00.22C	ASOC. PLAT. PROC-CEN. T.E PLATERNA NARANJO CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.400.000
482.00.22P	ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS SORDOS	PROGRAMAS	2.916.000
"	A.C.P.A.C.Y.S.	PROGRAMAS	3.000.000
"	APANNEDIS PALMA DEL RIO	PROGRAMAS	3.200.000

PROGR. Y CRED.PRESUP.	BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCION
"	A.M.F.I.M.O. MONTILLA	PROGRAMAS	3.200.000
"	ASOC. DE PADRES Y PROT. JUAN XXIII PUENTE GENIL	MANTENIMIENTO	9.900.000
781.00.22P	ASOC. DE PADRES Y PROT. JUAN XXIII	AMPLIACION	8.349.926
"	ASOC. PROM. DEFIC.	CONSTRUCCION	10.000.000
"	A.C.P.A.C.Y.S. ASOC. COR. PARL. CEREBRAL	CONSTRUCCION	6.954.666
482.00.22P	ASOC. PROV. PADRES Y AMIGOS SORDOS	MANTENIMIENTO	1.500.000
"	FEDER. PROV. ASOC. MIN.	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	ASOC. PROV. SORDOMUDOS DE CORDOBA	MANTENIMIENTO	1.500.000
"	A.C.P.A.C.Y.S.	MANTENIMIENTO	2.000.000
"	ASOC. ESPINA BIFIDA	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	ASOC. PADRES NIÑOS DIABETICOS	MANTENIMIENTO	1.000.000
"	ALCER CORDOBA	ACTV. PROM. INT.	1.000.000
"	ASOC. CORD. ESC. MULTIPLE	ACTV. PROM. INT.	1.000.000
"	ASOC. SINDROME DOWN	ACTV. PROM. INT.	3.000.000
"	FRATER	ACTV. PROM. INT.	1.232.050
"	ASOC. SINDROME DOWN	ACTV. PROM. INT.	1.500.000
"	FEDER. PROV. ASOC. MIN. APROSUB	ACTV. PROM. INT.	6.000.000
"	APROSUB	ACTV. PROM. INT.	1.512.000
"	APROSUB	ACTV. PROM. INT.	1.188.000
"	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ACTV. PROM. INT. 4	4.000.000
"	ASOC. SORDOMUDOS CORDOBA	ACTV. PROM. INT.	1.500.000
"	ASOC. PADRES Y AMIGOS SORDOS	ACTV. PROM. INT.	2.000.000
781.00.22P	FEDER. PROV. ASOC. MIN.	CONSTRUCCION U.D.	6.954.667
"	ASOC. SINDROME DOWN	CONSTRUCCION U.D.	6.954.667

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, por la que se regulan los ficheros informatizados de carácter personal existentes en el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 del Decreto 122/1987, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de creación del Instituto de Fomento de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Los ficheros informatizados del Instituto de Fomento de Andalucía, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- A) Sistema Informático de Seguimiento (SIS).
- B) Gestión de Actuaciones.
- C) Otras Ayudas.
- D) Recursos Humanos.

Segundo. La finalidad, naturaleza, estructura y contenido de los mencionados ficheros son:

A) Nombre del fichero: Sistema Informático de Seguimiento (SIS).

1. Finalidad y usos del fichero: Base de datos fundamental destinada a la gestión y tramitación de expedientes. Contiene datos sobre las principales ayudas otorgadas a las empresas.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos que estén obligados a suministrarlos: Empresas solicitantes de ayudas.

3. Procedimiento de recogida: Formulario de solicitud y el propio procedimiento instruido.

4. Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal: Nombre, NIF, Domicilio, Provincia, Código Postal, Municipio, E-mail, Teléfono, Fax, Importe de las ayudas (préstamos, subvenciones, etc.), Entidad Financiera, Código Cuenta Cliente.

5. Cesiones de datos prevista: No se prevé.

6. Organos de la Administración responsables del fichero: Instituto de Fomento de Andalucía.

7. Servicios o unidades ante los que se pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos de los afectados: Servicios Centrales o Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía, en su caso.

B) Nombre del fichero: Gestión de Actuaciones.

1. Finalidad y usos del fichero: Contiene los datos referentes a cualquier tipo de actuación financiera llevada a cabo en las empresas participadas por el Instituto de Fomento de Andalucía (préstamos, avales, participaciones en capital, etc.).

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos que estén obligados a suministrarlos: Empresas participadas.

3. Procedimiento de recogida: Formulario de solicitud, así como cualquier otro tipo de documento público o privado en los que haya quedado formalizada la correspondiente actuación.

4. Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal: Nombre, NIF, Domicilio, Provincia, Código Postal, Municipio, E-mail, Teléfono, Fax, Importe Subvención, Código Cuenta Cliente.

5. Cesiones de datos prevista: No prevista.

6. Organos de la Administración responsables del fichero: Instituto de Fomento de Andalucía.

7. Servicios o unidades ante los que se pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos de los afectados: Servicios Centrales del Instituto de Fomento de Andalucía, calle Torneo, núm. 26. Sevilla, 41002.

C) Nombre del fichero: Otras ayudas.

1. Finalidad y usos del fichero: Datos referentes a ayudas públicas específicas a empresas, como ayudas a la remodelación tecnológica, renta de subsistencia, empleo estable, etc.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos que estén obligados a suministrarlos: Empresas solicitantes de las ayudas.

3. Procedimiento de recogida: Formulario de solicitud.

4. Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal: Nombre, NIF, Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia, Código Cuenta Cliente.

5. Cesiones de datos prevista: No prevista.

6. Organos de la Administración responsables del fichero: Instituto de Fomento de Andalucía.

7. Servicios o unidades ante los que se pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos de los afectados: Servicios Centrales del IFA, C/ Torneo, núm. 26. Sevilla, 41002.

D) Nombre del fichero: Recursos Humanos.

1. Finalidad y usos del fichero: Alta, mantenimiento y consulta de los datos del personal.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos que estén obligados a suministrarlos: Trabajadores del Instituto de Fomento de Andalucía.

3. Procedimiento de recogida: Formulario.

4. Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal: NIF, Apellidos, Nombre, Sexo, Estado Civil, Número de hijos, Nombre del cónyuge, Núm. afiliación Seguridad Social, Dirección, Teléfono, Provincia, Código Postal, Localidad, Categoría laboral, Código puesto de trabajo.

5. Cesiones de datos prevista: No prevista.

6. Organos de la Administración responsables del fichero: Instituto de Fomento de Andalucía.

7. Servicios o unidades ante los que se pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos de los afectados: Dpto. de Recursos Humanos, Secretaría General, Servicios Centrales del IFA, C/ Torneo, núm. 26. Sevilla, 41002.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Pallarés Hernández contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1311/2000. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de julio de 2000.- El Secretario.

ANUNCIO. (PD. 2923/2000).

En cumplimiento de los arts. 47 y 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de General de Galerías Comerciales, S.A., siendo parte demandada la Consejería de Economía y Hacienda.

Actos administrativos que se recurren

Resolución de 29.5.00, dictada en expediente núm. GS-004/00.

Recurso núm. 01/0001299/2000.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan

interés en el mantenimiento de los referidos actos para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, en el plazo de quince días.

Málaga, a siete de noviembre de dos mil.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de prestación de servicios de asistencia técnica al Servicio de Industria de la Consejería. (PD. 2930/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 208/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de servicios de asistencia técnica al Servicio de Industria de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias de la CAA.

c) Plazo de ejecución: Hasta 31.10.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 8.000.000 de ptas. (ocho millones), 48.080,97 euros (cuarenta y ocho mil ochenta euros y noventa y siete céntimos).

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro. (PD. 2866/2000). (BOJA núm. 132, de 16.11.2000). (PD. 2926/2000).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se transcribe la oportuna rectificación:

En la pág. 17.262, columna 1.ª, apartado 9: Apertura de ofertas, debe decir:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día 4 de diciembre.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: ARS-2417/00-SE.
Nombre y apellidos: Israel Pallares Ortiz.
DNI: 44.602.462-B.

Ultimo domicilio conocido: José Recuerda Rubio.
Manz. 1. Esc. 2, 2.º A, 41018, Sevilla.

Contenido: Resolución de fecha 31 de octubre de 2000, por la que se remite al interesado requerimiento para la subsanación de su solicitud de ayuda de Subvención para el Inicio de la Actividad. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 2750/2000).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz hace saber que por don Fernando Montero Guilera, en nombre y representación de Arcilla Cerro La Liebre, S.L., con domicilio en Polígono Industrial El Portal, calle II, en Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 1.397; Nombre: «Cerro de La Liebre»; Peticionario: Arcilla Cerro de La Liebre, S.L.; Domicilio: Polígono Industrial El Portal, c/ II; Sustancia: Arcillas; Paraje: Cerro de La Liebre; Cuadrículas mineras: Cuatro; Término municipal: Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Red de distribución de gas natural en Morón de la Frontera. Acometida a Iberyeso y Becosa, así como un Estudio de Impacto Ambiental. (PP. 2736/2000).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Rivero, núm. 8, C.P. 41004.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red de distribución de gas natural en Morón de la Frontera. Acometida a Iberyeso y Becosa».

- Descripción de las instalaciones: La red tiene su origen en el punto de entrega de gas natural existente en la «Acometida a Ancasa» y tiene como finalidad preparar el suministro al municipio de Morón de la Frontera y suministrar gas natural a las industrias Iberyeso y Becosa.

Tubería: De acero al carbono, grado B, según especificación API 5L, con diámetro de 4" y 6".

Presión de diseño: 16 bar APA.

Longitud: 7.307 metros, que discurren en su totalidad por el término municipal de Morón de la Frontera.

Presupuesto: Ciento dieciséis millones ciento treinta y una mil ciento seis pesetas (116.131.106 ptas./697.962 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de telecomunicaciones y telemando que se requieran. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de

la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y su Estudio de Impacto Ambiental en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Plaza de España -Puerta de Navarra-, Sevilla, 41071, y se puedan presentar, por triplicado, en esta Delegación Provincial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO : "Red de Distribución de gas natural en Morón de la Frontera. Acometida a Iberyseo y Bccosa"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Morón de la Frontera						
SE-MF-1	Antonio García Bautista. Pza. Victoria, 8. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	2	10	69	53	Olivar Secano
SE-MF-2	Antonio Manuel Acuña Oliva. c/ Sagasta, 16. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	495	4.525	69	49 y 56	Olivar Secano, Labor Secano Arroyo
SE-MF-3	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Pza. España - Sector II. 41013, Sevilla.		3	30		
SE-MF-4	María del Carmen Alcalá Gil. c/ San Vicente, 36. 41002, Sevilla.	462	4.620	69	58	Labor Secano
SE-MF-5	Angeles Domínguez Acuña. c/ Monte Carmelo, 18 - 3º A. 41011, Sevilla.	337	3.225	69	59	Labor Secano
SE-MF-6	Manuel Morilla Guardado. c/ Carrera, 7. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	15	45	80	89	Olivar Secano
SE-MF-7	Manuel Morilla Guardado. c/ Carrera, 7. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	26	104	80	17	Olivar Secano
SE-MF-8	María José Acuña Oliva. c/ San Vicente, 42 - 1º. 41002, Sevilla.	36	140	80	63	Olivar Secano
SE-MF-9	Manuel Morilla Guardado. c/ Carrera, 7. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	38	152	80	63	Olivar Regadío
SE-MF-10	María José Acuña Oliva. c/ San Vicente, 42 - 1º. 41002, Sevilla.	22	80	80	63	Olivar Secano
SE-MF-11	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	218	1.550			Camino
SE-MF-12	María Josefa Oliva Cala. c/ San Miguel, 23. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	72	310	80	66	Olivar Secano
SE-MF-13	Rosario Oliva Cala. c/ Sagasta, 47. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	49	196	80	65	Olivar Secano
SE-MF-14	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. la Innovación, s/n. 41020, Sevilla.	247	1.235			Vía Pecuaría/Vial
SE-MF-15	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	535	2.675			Vial
SE-MF-16	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. la Innovación, s/n. 41020, Sevilla.	9	45			Vía Pecuaría
SE-MF-17	Juan Morilla Torres. c/ Ánimas, 35. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	140	1.400	81	103	Olivar Secano, Viña Secano
SE-MF-18	María Auxiliadora Janer Cramazou. c/ Eduardo Dato, 12. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	148	1.480	81	102	Labor Secano
SE-MF-19	José Guijo Verdugo. c/ Jerez Alta, 54. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	0	15	81	104	Olivar Secano
SE-MF-19/1	Tede, S.A.. c/ Carrera, 8 Local - 5. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	1	10			Colector

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m ²	Polig.	Parcela	
SE-MF-20	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	4	40			Camino
SE-MF-21	Dolores Fernández Roper. c/ Utrera, 18. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	126	504	81	94	Olivar Secano
SE-MF-22	Andrés Bellido Torres. Cañada de los Caballeros, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	123	492	81	92	Olivar Secano
SE-MF-23	Andrés Bellido Torres. Cañada de los Caballeros, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	35	140	81	88	Labor Secano
SE-MF-24	Manuel Morilla Escudero. Teresa Escudero Rodriguez. c/ Utrera, 22. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	202	808	81	85 y 34	Olivar Secano
SE-MF-25	Pedro Sánchez Guijo. c/ Teruel, 6 - 2º A. 14012, Córdoba.	217	1.044	81	33	Olivar Secano
SE-MF-26	Pedro Fernández Jaramillo. c/ Puerto Martín, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	43	172	81	31	Olivar Secano
SE-MF-27	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Pza. España.- Sector II. 41013, Sevilla.	8	32			Arroyo
SE-MF-28	Pedro Sánchez Guijo. c/ Teruel, 6 - 2º A. 14012, Córdoba.	23	92	81	32	Olivar Secano
SE-MF-29	Pedro Fernández Jaramillo. c/ Puerto Martín, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	23	92	81	29	Olivar Secano
SE-MF-30	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. la Innovación, s/n. 41020, Sevilla.	5	20			Vía Pecuaria
SE-MF-31	Tede, S.A.. c/ Carrera, 8 Local - 5. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	1	4			Colector
SE-MF-32	Pedro Fernández Jaramillo. c/ Puerto Martín, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	17	68	81	30	Olivar Secano
SE-MF-33	Pedro Sánchez Guijo. c/ Teruel, 6 - 2º A. 14012, Córdoba.	85	340	81	62	Olivar Secano
SE-MF-34	Cooperativa Nuestro Padre Jesús de la Cañada. Avda. del Pilar, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	82	328	81	46	Erial
SE-MF-35	Juan María Guijo Verdugo. c/ Jerez Alta, 54. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	14	56	81	61	Olivar Secano
SE-MF-36	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Pza. España.- Sector II. 41013, Sevilla.	14	56			Arroyo
SE-MF-37	Cooperativa Nuestro Padre Jesús de la Cañada. Avda. del Pilar, s/n. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	16	64	81	47	Labor Secano
SE-MF-38	José Mendoza Sánchez. c/ Rafael Alberti, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	52	170	81	52	Labor Secano
SE-MF-39	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. la Innovación, s/n. 41020, Sevilla.	64	256			Vía Pecuaria
SE-MF-40	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. la Innovación, s/n. 41020, Sevilla.	168	672			Vía Pecuaria/Vial
SE-MF-41	Espuny Morón, S.L.U. (Becosa). Avda. Estación, 6 - Apdo. de Correos, nº 2. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	80	800	81	s/n	Erial
SE-MF-42	Renfe Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura.- Estación de Sevilla "Santa Justa". Avda. Kansas City, s/n. 41007, Sevilla.	38	380			Ferrocarril
SE-MF-43	Rafael Camacho Alvarez. Avda. del Pilar, s/n (Fábrica de Aceitunas). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	5	30	82	75	Erial
SE-MF-44	María Rosario Janer Cramazou. c/ Carrera, 15. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	433	4.380	82	68	Labor Secano
SE-MF-45	Diputación Provincial de Sevilla Carreteras. Avda. Menéndez Pelayo, 32. 41004, Sevilla.	12	120			Carretera/Vía Pecuaria
SE-MF-46	Rafael Camacho Alvarez. Avda. del Pilar, s/n (Fábrica de Aceitunas). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	122	500	82	64	Olivar Regadío
SE-MF-47	Rosario Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	73	730	82	72	Labor Secano
SE-MF-48	Dolores Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	303	3.000	82	65	Labor Secano
SE-MF-49	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. la Innovación, s/n. 41020, Sevilla. Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes. Pza. España.- Puerta de Navarra. 41013, Sevilla.	32	410			Carretera/Vía Pecuaria
SE-MF-50	Dolores Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	27	390	74	92	Labor Secano
SE-MF-51	Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.. c/ Hernández de Tejada, 1. 28027, Madrid.	10	100			Camino Privado
SE-MF-52	Dolores Alcalá Gil. Pza. Ayuntamiento, 5 - 2º C (Edificio Centro). 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	15	150	74	92	Labor Secano
SE-MF-53	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Pza. España.- Sector II. 41013, Sevilla.	3	30			Arroyo
SE-MF-54	Andrés Peñalosa Medina. c/ Arrecife, 50. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	115	1.120	74	48	Labor Secano
SE-MF-55	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Pza. España.- Sector II. 41013, Sevilla.	3	30			Arroyo
SE-MF-56	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	13	670			Camino
SE-MF-57	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	95	475			Vial

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
SE-MF-58	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	288	2.880	32241	01	Suelo Urbano
SE-MF-59	Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.. c/ Hernández de Tejada, 1. 28027, Madrid.	395	4.210	32241	03	Suelo Urbano
SE-MF-60	Diputación Provincial de Sevilla Carreteras. Avda. Menéndez Pelayo, 32. 41004, Sevilla. Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. la Innovación, s/n. 41020, Sevilla.	15	300			Carretera/Via Pecuaría
SE-MF-61	Antonio Guardado Martín. Pasaje González Palomino, s/n - Bloque B 2º Izda.. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla. Juan y Francisco Guardado Martín. c/ Utrera, 5. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	150	1.710	49	82	Labor Secano
SE-MF-62	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	5	50			Camino
SE-MF-63	Juanma, S.L.. c/ Tarancón, 43. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	340	3.400	49	113	Labor Secano
SE-MF-64	Manuel Hiraldo Castilla. c/ Jorge Luis Borges, 20. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	51	580	49	111	Olivar Secano
SE-MF-65	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes. Pza. España.- Puerta de Navarra. 41013, Sevilla.	21	357			Carretera
SE-MF-66	Escaloyas Montegil, S.L.. c/ Taranta, 5 - Apdo. de Correos nº 162. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	10	160	75	84	Erial
SE-MF-67	Pedro Pereira Aguilar. c/ Colonia, 14. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	80	800	75	83	Erial
SE-MF-68	Antonio Torres Guardado. c/ Alama, 8. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	218	2.250	75	82	Labor Secano
SE-MF-69	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	3	350			Camino
SE-MF-70	Juan Mena Martínez. c/ Castillo de Simancas, 4. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	0	20	75	79	Erial
SE-MF-71	Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes. Pza. España.- Puerta de Navarra. 41013, Sevilla.	63	650			Carretera
SE-MF-72	Iberyeso -. Ctra. de Pruna, Km. 2. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	130	520	49	119	Acceso

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: EPC=Estación Protección Catódica, PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	L.M.	Afección		Catastro		Naturaleza
			O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Morón de la Frontera							
SE-MF-2-EPC	Antonio Manuel Acuña Oliva. c/ Sagasta, 16. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	7	14	0	69	49 y 56	Olivar Secano
SE-MF-2/1-EPC	Sacramento Alcalá Martínez. c/ Pósito, 12. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	43	86	0	69	54	Olivar Secano
SE-MF-15-PO	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	0	0	4			Vial
SE-MF-40-PO	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	0	0	4			Via Pecuaría/Vial
SE-MF-41-PO	Junta de Andalucía Consejería de Medio Ambiente. Avda. La Innovación, s/n. 41020, Sevilla.						
SE-MF-41-PO	Espuny Morón, S L.U. (Becos). Avda. Estación, 6. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	0	0	4	81	s/n	Erial
SE-MF-57-PO	Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Pza. Ayuntamiento, 1. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	0	0	4			Vial
SE-MF-72-PO	Iberyeso -. Ctra. de Pruna, Km. 2. 41530 - Morón de la Frontera, Sevilla.	0	0	4	49	119	Acceso

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se caducan los expedientes de restitución RE 18/00.

Vistas las comprobaciones realizadas por el Servicio de Carreteras respecto a los procedimientos de restitución de la realidad alterada núm. RE 18, abierto a don Pascual Cayuela Lozano, por estar incumpliendo el condicionado del expediente

16/92, al estar el acceso sin rejillas, no tener visibilidad de 150 metros y carecer la carretera de cuneta, al quedar una explanación una vez canalizado el barranco en la carretera AL-101, p.k. 21,950, término municipal de Carboneras, y de conformidad con los artículos 27 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras (BOE 182, de 30 de julio), y 97 y siguientes del Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE 228, de 23 de septiembre),

HE ACORDADO

Proceder a declarar la caducidad del procedimiento, al haber transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, de conformidad con los artículos 44.2 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo se le comunica que, de conformidad con el citado artículo 92, esta declaración de caducidad no produce por sí misma la prescripción de la acción de la Administración en esta materia, aunque tampoco interrumpe el plazo de prescripción de la misma.

Ante esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, 22 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución de sanción con 500.001 ptas. de multa que tiene formulada esta Delegación Provincial en el exp. sancionador núm. 85/00, incoado a Centro de Salud Bucal y Prótesis Miraflores, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Joaquín Turina, s/n, de Brenes (Sevilla), se le advierte que tiene un plazo de quince días, desde el día siguiente a la presente publicación, para ver el expediente y presentar alegaciones en la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 20 de octubre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, de notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: La Heredia, S.A.
NIF: A-29.222.999.

Procedimiento: Requerimiento información (arts. 111 y 133 LGT), sobre embargo de las acciones de Madroñal S.A.

Málaga, 20 de octubre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 20 de octubre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, de notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Inmobiliaria Miraflores, S.A.
NIF: A-41.093.659.

Procedimiento: Providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva: Liquidación A2960097750000611.

Málaga, 20 de octubre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

EDICTO de 27 de octubre de 2000, de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, de notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: La Meridiana, S.A.
NIF: A-29.012.648.

Procedimiento: Diligencia de embargo de bienes inmuebles. Fincas: 3.802-A; 3.804-A; 3.806-A; 3.838-A; 3.846-A; 3.850-A; 3.898-A; 3.554-A; 3.296-A; 3.282-A; 3.284-A; 3.770-A; 3.748-A.

Málaga, 27 de octubre de 2000.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto, Emilio Nuño Castaño.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR)

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 2925/2000).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a las señoras y señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba «Cajasur» a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de diciembre de 2000, en la Sala de Exposiciones Museísticas «Cajasur», sita en Ronda de los Tejares, núm. 6, de Córdoba, a las 12 horas en primera convocatoria y, de no reunirse

el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,30 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1.º Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.

2.º Salutación del Sr. Presidente e indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3.º Información sobre la evolución y desarrollo de la Entidad, tanto en el orden económico-financiero como en el de la Obra Social y Cultural.

4.º Informe de la Comisión de Control.

5.º Líneas generales definitivas sobre previsiones para el ejercicio 2001.

6.º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de uno o varios empréstitos, representados por cédulas, bonos, obligaciones, titulización de activos y participaciones, hipotecarias o no, deuda subordinada y cualquier otro título obligacional.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 18.º 7 de los Estatutos.

Córdoba, 16 de noviembre de 2000.- El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

SDAD. COOP. AND. CINEGETICA LAS LABORES

ANUNCIO. (PP. 2841/2000).

La S. Coop. And. «Cinegética Las Labores», con domicilio social en calle Federico García Lorca, s/n, de Arquillos (Jaén), convoca Asamblea General Universal el día 11 de diciembre de 2000, a las 20,30 h, para proceder a su liquidación.

El Liquidador, Vicente Jiménez Rodríguez, DNI 26.227.811Z.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63